TOMO XL — Montevideo, Lunes 13 de Septiembre de 1915 — Núm. 2917

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

CAPITAL

| | | |
|---|---|---|
| Por mes ........................ | $ | 0.50 |
| " año ........................ | " | 6.00 |
| Número del día ................ | $ | 0.10 |
| " atrasado del mes corriente | " | 0.20 |
| " " de meses ó años anteriores ............ | " | 0.30 |

INTERIOR

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre adelantado ...... | $ | 2.10 |
| " año " ...... | " | 8.40 |

EXTERIOR

| | | |
|---|---|---|
| Por año adelantado ........... | $ | 9.60 |

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

# DESPACHOS E INFORMACIONES

### Ministerio del Interior

#### DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Hacienda. — Nota de la Intendencia Municipal de Tacuarembó sobre realización de operación en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por los empleados municipales.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expediente sobre modificación al Reglamento de Vialidad para el Departamento de Montevideo. Antecedentes relativos á la construcción de un puente sobre el arroyo de las Víboras (Departamento de Colonia).

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno — Expediente de J. y Antonio Machado Olivera sobre desviación de un camino en la 6.a sección de Paysandú.

—A la Contaduría General — Expediente de la Comisión Auxiliar de Las Piedras (Canelones) sobre descargo de boletos de serenos. Antecedentes relativos á la regularización de los presupuestos de la Inspección Técnica Municipal de Salto. Antecedentes relativos á la expedición de guías de ganados por los Tenientes Alcaldes sin la constancia previa de calidad del solicitante.

—A la Jefatura Política de Cerro Largo — Expediente sobre ocupación de terreno municipal por A. Anadón.

—A la Intendencia Municipal de Minas—Nota del Ministerio de Obras Públicas sobre instalación de estación férrea intermediaria entre las de Solís y Montes.

—A la Intendencia Municipal de Río Negro—Antecedentes relativos á la realización de festejos el 25 de Agosto.

—A la Intendencia Municipal de Colonia—Antecedentes relativos al pago de sueldos á los empleados de la ex Inspección Técnica Municipal.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de la señora Julia López de Arada, identidad.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Nota de la Jefatura Política de la Capital relativa á la libertad condicional de varios penados.

—Se manda archivar—Dos notas de la Excelentísima Alta Corte de Justicia relativas á la libertad condicional de varios penados.

*La Secretaría.*

### Ministerio de Obras Públicas

#### DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección del Puerto de Montevideo pasa un informe del Guardaalmacén sobre compostura de una máquina de los talleres de este Ministerio.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una cuenta de los Almacenes por suministro de útiles á las Direcciones de Vialidad y Ferrocarriles en Agosto próximo pasado.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa el expediente sobre modificaciones del artículo 60 del Reglamento de Vialidad.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan las cuentas de los señores Eugenio Barth y Cía., José Garese, C. Maveroff y Cía., Barreiro y Cía., Varsi Martini y Cía., por suministro de artículos á los Almacenes de este Ministerio.

—A la Contaduría General de la Nación pasan las planillas del rendimiento del Servicio de Autobus desde el 21 al 31 del mes próximo pasado.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasan dos solicitudes del Ferrocarril Uruguayo del Este sobre introducción de materiales libre de derechos de Aduana.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el expediente sobre construcción del edificio para la escuela de 2.o grado número 1 de Melo.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa un escrito de los señores Juan Fispatrick sobre expropiación de un terreno para el ferrocarril á la Tablada.

—Se dispone el pago de la cuenta de don José Ponzoni por obras realizadas en el Hospital de Melo.

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional pasa el certificado número 15, por obras realizadas en el Pabellón de Ginecología.

*La Secretaría.*

CONSULADO DE LA ARGENTINA EN LA COLONIA

RECONOCIMIENTO DE ENCARGADO PROVISIONAL

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 3 de Septiembre de 1915.

**Aviso oficial**

Con esta fecha ha sido reconocido el señor Angel Gandolfo Herrera en el carácter de encargado provisional del Consulado de la República Argentina en Colonia.

*Benjamín Fernández y Medina,*
Oficial Mayor.

# PODER JUDICIAL

### Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DE ERNESTO DE LOS SANTOS Y OTROS, POR HOMICIDIO

Montevideo, Septiembre 11 de 1915.

Vista en primera instancia esta causa seguida de oficio á Ernesto de los Santos, Mauro Idiarte y María Idiarte de Echarry, por muerte de Fernando Echarry;

Atento lo solicitado por el señor Fiscal del Crimen de 2.o turno en su acusación, en la que pide se imponga al prevenido la pena de veinticinco años de penitenciaría; lo impetrado por la defensa, y lo establecido en el precedente veredicto, que dice así: "Que está probado: Primero: Que el 7 de Abril de 1914, en Caraguatá (Departamento de Tacuarembó), y en campos de Fernando Echarry, éste fué muerto en la costa de una cañada por el prevenido, capataz de su establecimiento, infiriéndole con un cuchillo veinticuatro puñaladas, seis de ellas mortales, estando desarmado Echarry, hombre de cincuenta y cuatro años de edad, cuando fué víctima de su agresor, que tenía entonces veinticuatro años; y Segundo: Que De los Santos confesóse autor, en autos, de esa muerte, de cuatro maneras distintas, por lo menos, habiendo procedido con premeditación en el hecho, é infiriéndole algunas de las heridas á su víctima por la espalda y con ensañamiento"; y

Resultando: Que en esta causa han sido procesados, además del encausado, Mauro Idiarte y María Idiarte de Echarry, contra quienes el Ministerio Público no dedujo acusación por falta evidente de base legal para ello;

Considerando: Que el homicidio realizado por De los Santos lo fué en las condiciones de premeditación ó alevosía,—aceptadas por el veredicto precedente en su conjunto y especialmente consignadas en la segunda proposición,—de tal modo que dentro del precepto legal correspondiente al caso (artículos 317 y 319, inciso 2.o, del Código Penal) procede aplicar la alta pena solicitada por la acusación.

Aunque las deficiencias corrientes de nuestra instrucción sumarial no ponen generalmente al Juez de sentencia en condiciones de analizar al delincuente mejor que al delito en sí mismo, como lo requiere la ciencia penal actual, y en el caso de autos tal inconveniente parecería acentuarse aquí, si se tiene en cuenta que no se ha podido esclarecer claramente en la causa el verdadero móvil impulsor á que obedecieron los actos del encausado, por más que se transparenta en las páginas del sumario la existencia de un bajo móvil pasional. Y juzgar así al delincuente, en su valor psicológico, es tarea ardua, pero no obstante, en el caso, existe un antecedente fundamental,—el número, posición y calidad de las heridas inferidas al muerto,—que suple y llena aquel vacío en forma tal que permite analizar su alma al través de sus actos, para llegar á fundamentar la elevada pena aplicable.

La circunstancia de la premeditación, —criticada por ciertos autores, con serias razones, como motivo de agravación, — fuera de encuadrar en el caso ocurrente dentro de la ley escrita, se ajusta, además, á sus características todas, de tal modo que no cabe óbice legal ni moral que oponer á la conclusión de severidad que de por sí impone, como causal específica de agravación. En efecto, la manera con que De los Santos ultimó á su víctima es suficientemente elocuente para revelar la despiadada y firme resolución criminal á que obedeció el procesado en sus actos, ultimando con toda saña á un hombre ya en decadencia é inerme, apuñaleándolo en la forma furiosa de que es elocuente trasunto la autopsia que detalla las veinticuatro heridas aludidas en la proposición primera. No existe ninguna atenuante reconocida en la actitud del encausado, y así, es obra de sana defensa social, impuesta por la justicia, el aplicar la severa sanción que pide el Ministerio Público;

Atento, además, lo preceptuado en los artículos 35, 36, 37, 57, 59, 66 y 73 del Código citado y en el artículo 191 del de Instrucción Criminal;

Por ello, fallo: Condenando á Ernesto de los Santos á la pena de veinticinco años de penitenciaría con descuento de la prisión preventiva sufrida y siendo de su cargo las prestaciones legales, y absolviendo de culpa y cargo á Mauro Idiarte y María Idiarte de Echarry, declarando definitiva la libertad de que gozan y que hubo mérito para sus enjuiciamientos. Y si no fuere apelada, dese cuenta.

*Luis Benvenuto.*

---

## Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAÍDOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á EMILIO PANDO Y OTRO, POR HOMICIDIO.

### Veredicto

El Jurado declara:

Primero: Que está probado que en la noche del 29 de Marzo del año próximo pasado, en el pueblo "Juan J. Lacaze", Departamento de la Colonia, el procesado Emilio Pando, retirándose para su casa, fué llamado y alcanzado por Manuel Burgueño y otro desconocido, y después de un cambio de palabras se produjo entre ellos una lucha de la que resultó el primero herido levemente en el dedo índice de la mano izquierda y Burgueño con tres heridas producidas con cuchillo, una en el cuarto espacio intercostal del lado izquierdo del tórax, otra en el abdomen, en la región epigástrica, las dos de gravedad, y la tercera, en el lado izquierdo de la espalda, superficial, las que produjeron su muerte inmediata;

Segundo: Que está probado que había resentimientos anteriores entre víctima y victimario, no estándolo quién fué el iniciador de la lucha entre ambos, armados de cuchillo;

Tercero: Que está probado que Pando se hallaba en estado de ebriedad en el momento del suceso y que, á pesar de haber tenido algunas entradas á la policía por pequeñas infracciones, se ha constatado su buena conducta anterior.

Y lo firman de que doy fe. — Lacueva Stirling.—C. Riviere Podestá. — E. G. Maeso.—Aquiles Rachetti.—Hugo Martinelli.

*Miguel P. Lanata*, Escribano.

### Sentencia

Montevideo, Septiembre 2 de 1915.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio á Emilio Pando y Alfredo Marcos Peña, por imputación de la muerte de Manuel Burgueño;

Resultando: Que el Ministerio Público, en su acusación de fojas 194 á 196 vuelta, por los fundamentos que expresa, pide se aplique al primer nombrado la pena de siete años de penitenciaría, y se sobresea la causa en cuanto á Peña, por no estar probado haya tomado intervención alguna en el hecho;

Resultando: Que la defensa, de fojas 200 á 204, con extensa argumentación, trata de demostrar la irresponsabilidad de su patrocinado por haber sido éste el provocado y agredido por Burgueño, correspondiendo, por tanto, la absolución de culpa y pena de Emilio Pando;

Atento á lo que resulta del precedente veredicto, á cuyas declaratorias debe atenerse el Juzgado, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal;

Considerando: Que todas las resultancias de autos demuestran de manera indubitable, como lo reconocen las proposiciones del Tribunal del Jurado, que en la noche del 29 de Marzo del año próximo pasado, en el pueblo "Juan J. Lacaze", retirándose el procesado Pando para su casa, en estado de ebriedad, fué llamado y alcanzado por Burgueño y un acompañante que ha resultado desconocido, produciéndose un cambio de palabras entre los nombrados, que degeneró en lucha á cuchillo, de la cual resultó levemente lastimado en el dedo índice de la mano izquierda Pando, y Burgueño gravemente lesionado con tres heridas, una en el cuarto espacio intercostal izquierdo del tórax, otra en el abdomen, región epigástrica, y una tercera superficial en el lado izquierdo de la espalda.

La muerte de Burgueño se produjo de inmediato por hemorragia interna y externa (informes médicos de fojas 2, fojas 42 á 45 vuelta y fojas 38 á 40 de autopsia);

Considerando: Que entre los actores de este suceso existían anteriores resentimientos, y á ello cabe atribuir que el encuentro de ambos en aquella noche, á hora avanzada, en sitio poco concurrido y en las condiciones referidas, produjera tan funesto desenlace.

Varios vecinos oyeron voces, como las de "á vos te andaba buscando", ó "no soy el que ustedes buscan", y condicen estas declaraciones con las del procesado, contra quien Burgueño se había expresado anteriormente en términos de amenaza (fojas 171 vuelta y 172);

Considerando: Que á falta de testigos presenciales del hecho, y en la duda de quién provocó el encuentro y la agresión armada, debe estarse á la confesión del encausado, quien, en tales condiciones, habría obrado en legítima defensa, pero la naturaleza de las heridas de Burgueño, mortales por necesidad las dos primeras y leve la tercera, demuestran que en todo caso hubo por parte de Pando exceso de defensa. La ebriedad de ambos está también comprobada, y si bien en Pando este vicio era mucho menos habitual, y el señor Fiscal, en su acusación, expresa que no puede aceptarse como atenuante, así tampoco su buena conducta anterior, el veredicto del Jurado acepta dichas circunstancias, y á ello debe atenerse el Juzgado;

Considerando: Que el delito cometido por Pando es el contemplado en los artículos 317 y 331 (inciso 3.o) del Código Penal, ó sea el de homicidio con exceso de la legítima defensa, que hace disminuible la pena á aplicarse hasta en tres grados, y en concordancia con lo establecido en los artículos 66 y 70 (inciso 3.o) del expresado cuerpo de leyes;

Atento, también, á lo que determina el expresado Código en sus artículos 18 (6.a y 7.a), 73, 57, 36, 59, 35, 37 y sus demás concordantes;

Considerando: Que no deduciéndose acusación por el Ministerio Público contra Marcos Peña, es de sobreseer en la causa, á su respecto, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 217, 197, 198 y siguientes del Código de Instrucción Criminal;

Por tales fundamentos, definitivamente juzgando, fallo: Imponiendo á Emilio Pando, por muerte de Manuel Burgueño, la pena de cinco años de penitenciaría con descuento de la encarcelación sufrida y obligado al pago de las prestaciones legales. Sobreséase esta causa en cuanto se refiere á Alfredo Marcos Peña, para cuya prisión y enjuiciamiento hubo mérito, y repútese absoluta su libertad provisional.

Publíquese; ejecutoriada, désele cumplimiento, liquídese la pena, y en su oportunidad, previa consulta al superior, archívese el proceso.

*F. Lacueva Stirling.*

---

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA DE TELESFORO DE LEÓN, POR HOMICIDIO.

### Veredicto

El Jurado declara:

1.o Que está probado que en la mañana del 8 de Agosto del año próximo pasado, en el paraje Vejigas, 2.a sección del Departamento de Minas, el procesado Telesforo de León, que se dirigía á sitio inmediato á llevar el almuerzo á uno de sus peones, vió á su vecino Pedro Martínez arreando una yunta de bueyes de su propiedad, que habían invadido el campo de aquél;

2.o Que á las primeras palabras que partieron de De León, ofreciéndole á Martínez pagarle los perjuicios que le hubieran causado sus animales, éste le contestó con insultos y amenazas de darle algunos lazazos, como así lo hizo, tomando á la vez por el saco á De León y haciéndolo caer del caballo. En estas condiciones se trabaron en lucha, cuerpo á cuerpo, infiriendo con su cuchillo, De León á Martínez, dos heridas mortales en el abdomen que le produjeron una muerte inmediata;

3.o Que Martínez no estaba armado, siendo el iniciador de la reyerta, y que están probados los antecedentes de buena conducta anterior del procesado.

Y lo firman de que doy fe. — Lacueva Stirling. — Carlos D. Terra Uriosti. — Manuel Requena García. — Federico Silva y Ferrer. — Juan Varese.

*Miguel P. Lanata*, Escribano.

### Sentencia

Montevideo, Septiembre 3 de 1915.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio á Telesforo de León, por muerte de Pedro Martínez;

Resultando: Que el Ministerio Público, en su acusación de fojas 68 vuelta á 70, por los fundamentos que expresa, pide se aplique al procesado la pena de cinco años de penitenciaría y el pago de las prestaciones legales;

Resultando: Que la defensa, de fojas 73 á 74, y en su ampliación verbal en la audiencia pública celebrada, solicita la absolución de culpa y pena de su patrocinado, por haber obrado, en el caso, en legítima defensa, porque en el suceso, aunque no hubiera peligrado la vida del prevenido, cosa que éste no podría saber al ser atacado por Martínez, su honor reclamaba, ciertamente, una acción enérgica inmediata para hacer cesar el agravio que

se le infería manoseándolo, volteándolo del caballo y golpeándolo con un cabestro, y es suficiente que su honor exigiese lo que el prevenido hizo, para que se vea libre de responsabilidad penal, atento á lo que establece la disposición legal según la cual está exento de pena el que obra en defensa, no ya de su persona, sino también de sus derechos;

Atento á lo que resulta del precedente veredicto, á cuyas declaratorias debe atenerse el Juzgado, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal;

Considerando: Que todos los antecedentes y resultancias de autos demuestran, como lo reconoce el Tribunal del Jurado, que en la mañana del 8 de Agosto del año ppdo., en el paraje "Vejigas", 2.a sección del Departamento de Minas, el procesado se dirigía á caballo á llevar comida á uno de sus peones, cuando vió á su vecino lindero, Pedro Martínez, que conducía dos bueyes de su pertenencia, y acercándose á éste, le ofreció con buenas palabras indemnizar los perjuicios que hubieran ocasionado sus animales. La respuesta de Martínez fué insultante y amenazadora de "darle unos lazazos", lo que así hizo con el cabestro que llevaba y después de haberlo hecho caer del caballo que montaba De León, tirándole fuertemente del saco. El cuerpo á cuerpo producido de inmediato dió tiempo al acusado á sacar su cuchillo de uso habitual, y con él infirió dos heridas mortales á Martínez en el abdomen, que le causaron una muerte inmediata (informes médicos de fojas 3 y fojas 20 y vuelta de autopsia);

Considerando: Que la cuestión "sub-judice" versa fundamentalmente sobre si en el caso ocurrente hubo exceso de defensa punible, por tanto, ó si la defensa, en las circunstancias ejercitadas, es eximente de responsabilidad penal para el encausado. La provocación partió de Martínez, con insultos, amenazas, y en seguida con golpes del cabestro que llevaba; las resultancias de autos lo hacen verosímil, ya que no hubo testigos presenciales del hecho, y así lo reconoce el veredicto precedente.

En la soledad del campo la lucha entre estos dos hombres se produce tirando uno de ellos del caballo al suelo al otro y golpeándolo; el atacado recurre al medio de defensa á su alcance, el cuchillo, sin que en tales circunstancias pudiera apreciar qué armas podría usar su adversario, y en su arrebato y obcecación causa dos heridas casi inmediatas, y abandona el sitio de la lucha, dirigiéndose á su casa, tirando en el camino el arma usada. Su aprehensión se realiza al día siguiente del suceso, y si á las primeras preguntas niega su participación, recapacitando, en breve se declara autor de este hecho, que tiene las modalidades de fatal é inevitable, provocado por la propia víctima;

Considerando: Que el Código Penal, en su artículo 17, inciso 6.o, establece que está exento de responsabilidad penal el que obra en defensa de su persona ó derechos, concurriendo las circunstancias siguientes:

Agresión ilegítima. Necesidad racional del medio empleado para repeler ó impedir el daño. Falta de provocación suficiente por parte del que se defiende.

Las tres circunstancias enunciadas tienen para el autor de este homicidio la condición de serle estrictamente aplicables, y si fuera dudoso que el medio empleado fué excesivo, por no estar armado su adversario, es de preguntar cómo estaría seguro De León de que su provocador no llevaba el cuchillo de uso habitual en los hombres de campo. Dice Pacheco: "La defensa es un acto lícito. Se cumple con un deber consigo propio, y se ejerce un derecho, respectivamente á los demás, ejerciéndolo y poniéndolo por obra. La ley misma, por celosa que sea de su misión y de sus atribuciones, no puede desconocer la legitimidad que á aquélla acompaña. La ley no puede mandar al hombre que no se defienda cuando ella no lo puede defender. La ley no puede inculpar al que se ha defendido, toda vez que no evitaba la agresión de que aquél era víctima. Porque la ley tiene que respetar la naturaleza humana, porque la ley no puede incriminar acciones que aquélla declara inocentes, y nuestra naturaleza nos ha inspirado el sentimiento de nuestra propia conservación, como el más instintivo, el primero y el más irresistible de todos los sentimientos";

Considerando: Que los antecedentes de hombre honesto, trabajador y jefe de familia del acusado abonan en su favor, ante esta actuación forzada en un homicidio al que lo impulsa el miedo insuperable de un mal grave é inminente, defendiendo su honor y su vida contra injusta provocación, causando una desgracia inevitable, y lo que es inevitable no puede ser castigado, y atento á lo dispuesto en el artículo 17, incisos 6.o y 11, del ya citado Código Penal;

Por tales fundamentos, definitivamente juzgando, fallo: Absolviendo de culpa y pena á Telesforo de León, por muerte de Pedro Martínez, declarando haber habido mérito para su prisión y enjuiciamiento y de oficio las costas causadas.

Publíquese; ejecutoriada, líbrese oficio para la inmediata libertad del prevenido, elévese en consulta al superior y en su oportunidad archívese el proceso.

*F. Lacueva Stirling.*

---

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAÍDOS EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA FLORENTINO GONZÁLEZ, POR HOMICIDIO.

**Veredicto**

El Jurado declara:

1.o Que está probado que en las primeras horas de la tarde del 19 de Noviembre del año próximo pasado, en Curtina, 2.a sección policial del Departamento de Tacuarembó, en casa del vecino Félix G. Baleón, se encontraban los menores Raymundo Sánchez y Florentino González, ambos de unos catorce años de edad, jugando con un revólver viejo y descompuesto que pertenecía á dicho González, á quien se lo habían regalado por inservible;

2.o Que dicha arma había sido cargada dos ó tres días antes con un proyectil tomado por Sánchez á su patrón, y como era de mayor calibre que el correspondiente al arma, el mismo Sánchez había recortado el plomo con un cuchillo, hasta acomodarlo en el arma, con la cual los menores hicieron varios esfuerzos para que disparara, no consiguiéndolo hasta el momento en que, jugando nuevamente Sánchez y González con el revólver, éste, que lo recibió de manos de aquél, le apuntó, disparándose el arma, cuyo tiro hirió mortalmente á Sánchez en la tetilla izquierda, falleciendo casi instantáneamente;

3.o Que está probado que entre dichos menores no había resentimientos anteriores;

4.o Que está probado que el procesado González, que al principio, por estar asustado, negó ser el autor del hecho, se confesó, después, autor del mismo; que es menor de edad, no tiene instrucción y se han justificado sus buenos antecedentes de conducta anterior.

Y lo firman de que doy fe.—Lacueva Stirling. — Manuel Requena García. — Román J. Rojí — Bartolomé Triay — Pedro Rey Azopardo (hijo).

*Miguel P. Lanata,* Escribano.

**Sentencia**

Montevideo, Septiembre 4 de 1915.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio al menor Florentino González, por muerte del también menor Raymundo Sánchez;

Resultando: Que el Ministerio Público, en su acusación á fojas 39 y vuelta, por los fundamentos que expresa, manifiesta que la pena á aplicarse á dicho González sería la de diez meses y medio de prisión, pero que, de acuerdo con el artículo 345 del Código Civil y ley sobre corrección de menores, solicita que dicho encausado quede bajo la guarda de la autoridad pública y á disposición del Consejo de Menores;

Resultando: Que la defensa, á fojas 42 y vuelta, pide la absolución de su patrocinado, por su minoría de edad, confesión del delito, buena conducta anterior y otras circunstancias que lo eximen de toda responsabilidad penal;

Atento á lo que resulta del precedente veredicto, á cuyas declaratorias debe atenerse el Juzgado, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal;

Considerando: Que todas las resultancias de autos demuestran evidentemente, como lo reconoce el Tribunal del Jurado, que en las primeras horas de la tarde del 19 de Noviembre del año próximo pasado, en la 2.a sección del Departamento de Tacuarembó, y en la casa del vecino Félix G. Baleón, los menores Raymundo Sánchez y Florentino González, ambos de unos catorce años de edad, jugaban con un revólver viejo y descompuesto que había sido regalado á este último por inservible. Dicha arma había sido cargada dos ó tres días antes con un proyectil tomado por Sánchez á su patrón, y siendo de mayor calibre que el correspondiente al revólver, Sánchez había recortado el plomo con un cuchillo hasta adaptarlo al arma.

El día del suceso, los menores, á la hora acostumbrada, jugaban de nuevo con el arma que primeramente empuñaba Sánchez, y pasada ésta á manos de González, éste, apenas le apuntó á su compañero, se dispara el revólver y se produce la muerte instantánea de Sánchez, herido mortalmente en la tetilla izquierda. El autor de tan fatal accidente niega al principio, y atemorizado por el suceso, ser el autor de la muerte de su amigo, á quien atribuye haberse muerto él mismo, pero recapacita de seguida y cuenta toda la verdad;

Considerando: Que se trata de un hecho en que la casualidad obra fatalmente contra el más imprudente de los actores de este suceso, pues efectivamente fué la víctima Sánchez quien encontrara el medio de cargar el revólver, lo que no obsta á haber obrado también imprudentemente el victimario González, al apuntar con el arma á aquél y ser autor de su muerte, siendo, por tanto, pasible de la pena establecida en el artículo 325 del Código Penal, que no hace distingos entre los diversos grados de la culpa, para infringir un castigo de quince á diez y ocho meses de prisión;

Considerando: Que obran á favor del menor González varias circunstancias atenuantes, que disminuirían la pena á imponerse á unos diez meses y medio de prisión, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 18 (7.a, 9.a y 11.a), 73, 57, 36, 59 y demás concordantes del ya citado cuerpo de leyes, pero que estando en ejercicio la ley sobre corrección de menores, de Febrero de 1911, es de rigurosa aplicaión al caso "sub-judice" lo establecido en los artículos 345 del Código Civil y 33 de la citada ley;

Por tales fundamentos, definitivamente juzgando, fallo: Mandando que el menor Florentino González, autor de la muerte casual de Raymundo Sánchez, sea

entregado al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, para su guarda y custodia hasta que sea llegada su mayoría de edad.

Publíquese; ejecutoriada, désele cumplimiento; no siendo apelada, elévese en consulta al superior y en su oportunidad archívese el proceso.

*F. Lacueva Stirling.*

---

**Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados**

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 11 de Septiembre de 1915

Trámite—Quince providencias en causas criminales.

Administrativo—Antecedentes relativos á la queja de don Cándido Bengoa contra el Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital. El Juez de Paz de la 4.a sección de Cerro Largo presenta renuncia del cargo. Solicitudes de licencia del Juez de Paz de la 1.a sección de Durazno y del Teniente Alcalde del tercer distrito de la 12.a sección de Cerro Largo. Don Felisberto F. Carámbula solicita se le expida el título de escribano público. Cuentas por diligencias judiciales practicadas en el Departamento de Durazno. Antecedentes relativos á las Tenencias Alcaldías de la 10.a sección de Paysandú. Idem ídem á una menor asilada en el Buen Pastor. la Junta Electoral de la Capital solicita se le haga conocer la ubicación de los Juzgados de Paz. Relaciones de depósitos judiciales de los Juzgados Letrados Departamental de 1.er turno de la Capital y Comercio de 2.o turno.

Expedientes entrados — Administrativos, 6. En consulta, 10. Relaciones quincenales, 87. Oficios librados, 19. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 25.

*J. Cubiló*, Secretario.

---

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 11

Trámite—Test. de don José Antonio Correa. Enrique Laviña con Francisco Barreiro. Milhas y Cía., queja. Una causa criminal por el delito de homicidio. Un sumario por contrabando y adulteración.

*Adrián Castro*, Secretario.

---

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 11

Trámite—Rafael Pascale con "La Transatlántica". Un sumario por falsificación. Ambrosio Bertolotti con José S. Abud. Un sumario por el delito de homicidio. Concurso de Alfredo L. Formoso.

*José V. Evia*, Secretario.

---

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 11

Trámite—Martina E. de Capillas. Menor Paulina Nivello. Dolores B. de Tezanos con Z. de Tezanos (hijo). Suc. A. Ruano. A. Pons con B. Hontarrede, tercería L. S. Mouriño. L. Tambasco con The Pacific Steam Navegation Co. Incapaz R. Ferreiro. Victoria C. de Barone con Wenz y Cía. P. y T. Bañales con Rosa S. de García, por sí y sus menores hijos. Suc. J. A. da Costa. Test. Carolina Santana y Bauzá. Test. Josefa M. M. O. de Arizaga. Suc. Teresa Z. de Rocanova. E. Avegno de Avila y otros. A. Sica con Antonia A. de Puppo y María A. de González. Oficio del Juzgado de lo Civil de 2.o turno. Banco Hipotecario del Uruguay con L. Casselli y Rosa Riofo. Banco Hipotecario del Uruguay con J. Gentini. Banco Hipotecario del Uruguay con E. Vargas. Test. Fermiana C. de Herosa. Suc. J. Villegas. Ciudadanía L. Malfato. Ciudadanía M. Marcó. Ciudadanía J. Máncora. Incapaz M. T. Melgar. Suc. Matilde D. de Durán. Test. Ana M. C. S. de Colombo. Suc. G. Monzón con la de J. I. Suárez. Eduviges B. de Volpe. Suc. Ana P. de Perrone.

*Patricio A. Pereira*, Actuario.

---

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 11

Trámite—Suc. Rosa Z. de Echenagusia. Sucs. D. Negrotto y otra. R. Guimerá. Raymunda E. de Planella y otros. María del Carmen Vázquez (2). Suc. Victoria A. de Van Fowinkel, incidente Irigaray. A. Legnani con F. Paredes Arteaga y otro. Suc. F. Hamilton (2). Francisca M. de Deniz y otra. Manuela M. de Machado con R. Irrazábal y otro. Antonia Gurri. Eugenia R. de Larcebó con Carve Urioste y Cía. Suc. Josefa M. de Mora, incidente. I. C. Rosso con C. Sáenz de Zumarán. Conc. A. Maya. Suc. Victoria A. de Van Fowinkel, incidente Alvarez. J. B. Gomensoro y otros con J. M. Garmendia. J. Berriol con suc. E. Gorostiza. Conc. D. Arenas. Ana M. de Repetto. Dolores C. de Casaravilla Sienra con Juliana C. Reboledo. Suc. P. Callorda, incidente.

Interlocutorias — Sucs. F. Bertone y otro. Suc. C. Perrone. A. Lago con J. Machado.

Definitivas — Suc. F. S. Silveira. Otto Fein. Angelina Peña. A. Gil con Real de Azúa y Cía.

*Eduardo Díaz Falp*, Actuario.

---

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 11

Trámite — Test. F. D. Montero, inc. Celia Montero y Pijuán (3). Suc. Josefa O. de Urtubey. Suc. L. Casal. Suc. Juana Q. de Berrone. Suc. L. Dapueto. Sucs. M. Sosa y Matilde S. de Sosa. Sucs. S. Lanfranco. Suc. G. de los Santos. Inc. P. Farías. Suc. A. Cabral. Suc. Carolina M. de Pino. Sucs. F. Mangini y Magdalena G. de Perando. Suc. Antonia R. de Carrau. Intestado J. Martínez González. Isabel Petrucelli. Teresa Cereijo Rodríguez y otros con C. H. Guillon. H. Olazarri. Rosa Juana y Manuel Rodríguez. M. Gastambide con A. Martínez. A. B. de Castro. A. Mones. I. C. Belbis con sucesión Teresa G. de Negri. A. Ponosile con J. Prando Algarate. F. Mancebo. A. J. Pernin y otro con Testamentaría A. Cabral. Catalina A. Deferrari con S. Elgue y E. Sequeira. V. Bonilla con F. Maruri. Oficio del Juzgado Civil de 2.o turno en autos Gilda Santalucía. Concurso R. G. Sacarello. Cafferata y Cía. con sucesión Ch. Puigarnau y Pico. Trinidad Salaberry. P. E. remite exhorto de autoridades argentinas en autos F. Pastorales con J. Coll. Margarita B. de Manvell con H. Dick de Manvell. Concurso J. Viñoly. L. C. Graffigna con suc. María P. B. de Baud. D. Gandolfo, incapacidad. J. Gasto, artículo 113 del Código Civil. Suc. Josefa G. de Ardanaz. T. Isola con J. Sienra. Sucesión T. Narvaja. María C. M. A. de Mendoza Garibay y otras.

Interlocutorias — Sucesión Angela B. de Bonifacio. Sucesión Josefa O. de Urtubey. María R. y Concepción Tomassini. B. Delfino con María W. de Jalabert. D. Cazeneuve con G. G. Gutiérrez. Sucesión Antonia T. B. de Marchio. Julieta M. de Casal con A. Casal. Concurso F. Thomas. A. Ginesta con A. Gariazzo y G. López Montiel. A. Ayala y otros con M. Meseguer.

Definitivas — Emma D. de Moñichon. Rosa A. de Morixe y otros. L. F. Pereira. Sucesión Teresa D. de Rey. Sucesión I. Vizcaino.

*Eloy G. Pereira*, Actuario.

---

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 11

Trámite — Colombo Hnos. con B. Rivara. J. C. Pastorino con Brusoni y Lascano, tercería E. Landinelli. Groscurth y Cía. con Ruiz Hnos. F. Bonino con R. Polero. N. Peirano con R. Urioste y O. J. Píriz. J. Pazos con J. Martínez y Compañía. Concurso Vega y de la Llana, incidente J. Pons. H. Sturla con Juana C. de Cura. Pons Hermanos y Estévez con Z. Alamberri. A. Briozzo contra Juliana C. de Reboledo. Enrique Menini con J. del Tufo. S. P. Frattini contra J. M. Pérez. Surraco Rey y Colombo contra T. Sánchez Carballo y Compañía. Della Cella y Compañía con Oliveira Irmaos, tercería J. Biso. M. García y Compañía contra A. Gazini. E. Tolosa contra J. J. Megget (hijo) y R. Traibel. A. Trigo contra E. C. Pollini. J. B. Cabaría contra E. Sequeira. M. A. Olivera y D. Zenatti contra O. Velázquez. E. Barth y Compañía contra J. San Román. Vaquelli y Zubillaga, quiebra. M. Ferrán, concordato extrajudicial. R. J. Ruiz, título de corredor y rematador. Barraca Cooperativa con Ruiz y Vincenti. Marexiano y Cía. con Rubin y Peluffo. F. Pagani, concordato extraj. J. B. Verdié con A. Rivadavia, tercería R. Soto. P. L. Trillo, conc. extraj. P. Espasandin, conc. extrajudicial.

Interlocutorias—H. Conversano con T. Gibert y M. Alberto. H. Vázquez. conc. judicial. Brito Foresti Rolando y Cía. con J. Ascué hijo. F. C. Grassi, conc. jud. Barraca Cooperativa con L. E. Sarmoria. J. Padin Pesquera y Cía. con R. Fernández. F. B. Torrens, concordato extrajudicial.

*Mateo Mario Figares*, Actuario.

---

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 11

Trámite—Brito Foresti Rolando y Cía. con Ruiz Hnos. A. Bigorra Hnos. con J. V. Bianchi. A. Reich, auxiliatoria de pobreza con A. Erice. E. Pagani, conc. extrajudicial. J. Pons y Cía. con J. E. Cabo. Oficio del Juzgado Civil 1.o en autos B. de Crédito con A. Tabrisque. B. de Crédito con V. Vinagre y M. D'Ornellas. P. Orguet, auxiliatoria de pobreza con J. Meimeillet. Hossein N. Buezzedin con E. J. Neffa. M. Valentini con J. Miró y J. E. Sá. B. de Crédito con A. Maggio. G. Criscuolo y H. Maggio. Caja Obrera con F. L. Lanaro y L. Rapallini. F. E. Ferrera con J. Inda. Fonseca y Moratorio, matrícula de comerciantes. F. Faroppa con L. Landi y Agustina A. L. de Landi. B. de Crédito con E. Pérez Nieto y G. Carzolio. Arrue y Méndez Alcain con Silva Goodall y Arri-

llaga. E. Barth y Cía. con J. Capeletti. P. Lebet con F. Casalia. Tercería Elvira C. de Casalia. P. Aznárez con F. C. C. del U. P. Bentos con M. Pino. Oficio del Juzgado de Comercio 1.o en autos conc. jud. de J. Crossi. Sebastiana Bentenreche, auxiliatoria de pobreza con M. D. Boccio.

Interlocutorias — Saravia y Cía., conc. jud. C. E. Casaravilla Vidal con R. Soto y R. Malendres y Cía. Magdalena y Varela, conc. extraj.

Definitivas—Barraca Cooperativa, matrícula de comerciantes. Suc. An. Territorial Uruguaya, matrícula de comerciantes. Vidal y Battestin, matrícula de comerciantes.

Libros rubricados—Taranco y Cía. (5). Carlos Pfeiff y Cía.

*José Babió*, Actuario.

---

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 11

Trámite—Asger Bun, incapacidad. A. Larrosa Núñez con P. Roquero (hijo), incidente por costas. Exhorto telegráfico de Rivera en autos J. Díaz, concordato. Dolores Ocampo, solicitando la incapacidad de J. Bulferi. M. Pérez Candiota, ciudadanía (2). J. L. Gatti con J. y C. Galbiati. U. Bula, inscripción en el Registro del Estado Civil. J. Barrera, ciudadanía (2). Dolores S. de Arteaga con G. Casarotti. A. Sobrero, sucesión. Josefa G. de Malvárez, solicitando nombramiento de tutor. Manuela P. Pais, silicitando venia. M. Penadés con R. Martínez. Bonicio con Zafoni, divorcio. Natividad Vidal, incapacidad. Dominga Fernández con E. Martínez. Paulina Páez, información. Josefa Correa con F. Pérez Vila. J. Amado, incapacidad. R. Saldivia, ciudadanía (2). J. M. Castro, ciudadanía (2). J. Díaz Garín, ciudadanía (2). J. Sánchez Gómez, ciudadanía. Oficio del Juzgado de lo Civil de 2.o turno número 1178. C. Ríos Iturgoyen, ciudadanía. A. Quintana, ciudadanía. F. Mora García, ciudadanía. O. López, ciudadanía. M. López, ciudadanía. M. López y López, ciudadanía. A. Bogliacino, ciudadanía. Mercedes Aranaz con A. Varela. Eugenia Beltrame y V. Busciello, sucesiones. Exhorto del Juzgado de Comercio de 1.er turno en tercería Howard y Cía., en autos L. Massuco con C. Bergmann. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó número 1731. Exhorto del Juzgado L. Departamental de Cerro Largo en autos sucesión P. Duarte da Silva y Laureana da Silva Mota. P. Flores, ciudadanía. M. R. Prieto, ciudadanía. M. Ilernaes, ciudadanía. M. Briz Peña, ciudadanía. A. Horenstein, ciudadanía. J. Rodríguez, ciudadanía. C. M. Daignan con O. Degener, cobro de pesos. L. F. Tavolara con I. Aguilera. Colomar Ferreiro y Cía. con María Echevarría y P. Dualde. M. Herniaes, ciudadanía. Elena L. de Rasquin, solicitando se declare la incapacidad de F. Rasquin. A. Baamonde y María Camaño, sucesiones. Exhorto del Juzgado de Comercio de 2.o turno número 1340. Oficio del Juzgado de Comercio de 1.er turno número 1439.

Interlocutorias—María A. Martinelli con J. de Castro. D. de Armas, sucesión. Camila L. de Williams, testamentaría, exhorto del Salto. A. Brisco con S. Rusconi. S. Sobral con Florencia Mac-Coll.

Definitivas—J. Sánchez Gómez, ciudadanía. J. B. Silva y otra, inscripción en el Registro del Estado Civil. J. Chagas, ciudadanía. Salom Talvi, ciudadanía. A. D'Angelo, artículo 113 del Código Civil. J. A. Molinari con M. González Pérez. S. Delgado, ciudadanía. D. Ramos con J. Ferreira Machado, apelación del Juzgado de Paz de la 1.a sección.

Reservadas—Dos.

*José Pedro Barbot*, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 11

Trámite—Pérez Ubaldo contra Josefa Osorio, desalojo y cobro de alquileres. Panciullo Juan, ciudadanía. Oficio del Juzgado de Paz de la 18.a sección. Molinari José contra Silvestre Bonilla, rescisión de contrato. Ferrer Francisco contra Juan Jaume Campomar, cobro de pesos. Della Bella Enriqueta, inscripción en el Registro del Estado Civil. Alzamora María Clemencia contra Angel Roselló Gómez, divorcio. Cruces Inocencio contra Elida Espalter, cobro de medianería. Pagés Rafael S. De la Fuentes José contra Alejandro Grecco y Francisco Puig, cobro de pesos. Espinosa Martina contra Venancio Mendieta, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Bruno Florencio, auxiliatoria de pobreza. Arremón María contra José Povigna, divorcio. O. Cobo Isabel contra Francisco Paz da Silva, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Hore Juan y Cía. contra Angela B. de Chicheri, cobro de pesos. Carlino María Luisa contra José Matto, ejecución de hipoteca. Ferrer Nicanor contra Rafaela Sosa, divorcio por mutuo consentimiento. Sargiani Juana contra Mario Casarini, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Rocca Santiago contra Juan Echeverrito y su cónyuge María Odulia Martins de Echeverrito, desalojo y cobro de alquileres. Vaccaro Nicolás contra Juan Albanese, ejecución de hipoteca. T. de Prandoni María contra la suc. Bergero, cobro de pesos. Amigendas Antonio contra Juan L. Castro, reivindicación. Carozo Federico, auxiliatoria de pobreza (2 providencias). Terribile María Teresa contra Félix Corbi (hijo), divorcio. Ambrosio Juan contra Rodolfo Favaro, cobro de medianería. Romeu José contra Felipe Lagarmilla, desalojo. Pérez Lorenzo José contra José Garramone, cobro de medianería. Bidart Juan contra Cosio Vogelbacher, cobro de pesos. Castro María contra Diego Vidal, divorcio. Meneses Amalia contra Rafael De León, divorcio. Banco de Crédito contra Batista Almada y otros, desalojo. Castro de Berretta Juana contra Pedro Berretta, alimentos. Pereda Guillermo contra Ricardo Moreira, amparo posesorio. Arribio Adolfo, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Loriente María Eulalia contra Juan Antonio Madueño Rozzé, divorcio. Wendlger de Doncker Elida, auxiliatoria de pobreza. Pombo Guillermo, menor. Manucci Argia contra José Gentini, divorcio. Díaz Juan, auxiliatoria de pobreza.

Definitivas—González y González Evaristo, ciudadanía. Amuedo Guillermina, información. Ferreira Armando, ciudadanía. Pérez Ricardo contra Ana Sandes, divorcio por mutuo consentimiento. Nodari Juan, ciudadanía. Bieque Manuel, ciudadanía.

*Eduardo Routin* Actuario.

---

# AVISOS Y COMUNICACIONES

## Instituto Meteorológico Nacional

Día 11 de Septiembre de 1915.—Horas: 17.

La presión barométrica baja lentamente. La temperatura sigue experimentando fuertes variaciones. Máximas y mínimas registradas en el país: Punta del Este: 15.° y 12.o; Rocha, 20.° y 10.°; Melo, 22.° y 12.°; Rivera, 24.° y 10.°; Paso de los Toros, 24.° y 12.o y Fray Bentos, 20.° y 11.°. Dominan vientos suaves del Sur al Este en el río de la Plata, del Este en el Uruguay, del Sur al Oeste en la parte Norte de la República y calma en la costa del Atlántico. El recorrido total del viento en las 24 horas ha sido de 221 kilómetros. Cielo en general seminubiado, con lluvias, garúas y nieblas en la parte Sur del país. En Punta del Este ha caído un litro de agua por metro cuadrado, en Rocha garúas y en Montevideo nieblas. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio. Brumas densas en la costa.

Barómetro: 759.25.

Temperatura: Normal 15°70, á la intemperie 19°00; máxima 19°50, á la intemperie (sol) 28°40; mínima 12°80, á la intemperie 9°40.

Viento S. E., 23 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 40 kilómetros á las 16 y 30.

Tensión del vapor de agua: 12.45. Humedad relativa: 93.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 13.30.

Salsedumbre: gramos por litro, 14.12.

Altura de las aguas: 0. metro 90 sobre cero.

Estado del mar: en calma.

—Mal tiempo.

*H. Bazzano.*

---

## Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 10 de Septiembre de 1915.

1.950 pesos, al 5 por ciento anual.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
50.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
700 pesos, 9.25 por ciento anual.
500 pesos, al 8 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
3.600 pesos, al 9 1|2 por ciento anual.
53.000 pesos, prórroga.
1.220 pesos, prórroga.
800 pesos acumulados.
2.250 pesos acumulados.

## Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 11 de Septiembre de 1915

7.500 pesos, finca en la calle Isla de Flores, 256 metros.

1.660 pesos, terreno en la calle Minas, 332 metros.

1.870 pesos, terreno en la calle Lavalleja, 511 metros.

3.298 pesos, terreno en las proximidades de Sayago y Colón, calle Sáenz Peña, 16.492 metros.

---

## Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

JUICIO PÚBLICO

**Causa de Avelino Cabrera, por homicidio**

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se hace saber: Que en la audiencia del día 13 del corriente mes, á las 14, se verá en juicio público la causa seguida á Avelino Cabrera y otro, por muerte de Vidal Pérez.

El Jurado lo constituyen, como titulares: Don Ubaldo Sóñora, don Juan M. Schelotto, don Juan V. Xalambri y don Raúl Terra; y como suplentes: Don Juan Varese, don Martín Silva, don Marcos Sierra y don Claro Vargas.

Montevideo, Septiembre 10 de 1915.

*Alfredo Guarnaschelli*, Escribano Público.

## Dirección de Salubridad

SECCIÓN QUÍMICA

Nómina de las inspecciones practicadas de los vinos tintos nacionales que se expenden en el Departamento de la Capital.

*En las condiciones reglamentarias*

Vino nacional

Añón y García, Avenida Gonzalo Ramírez 1350.
Esteban Peluffo, Santa Lucía 1354.
Joaquín Rodríguez, Santa Lucía 1048.
Antonio Castro Rodríguez, Médanos 1002.
Balseiro Hnos., Maldonado 1049.
Benito Pérez, Maldonado 1001.
Serafín Freiria, Maldonado 951.
Tomás Schinca, Piedras 452.
Lorenzo Aguese, Piedras 451.
Martín Gentini, Piedras 554.
Félix Guelfi, 25 de Agosto 552.
Crovetto y Casanello, 25 de Agosto 600.
Juan Arzena, 25 de Agosto 600.
Pena y Pombo, Piedras 599 (bis).
Domingo L. Gianasso, Larrañaga 431.
Juan Ursi, Larrañaga 31.
Natalio Giuria, Millán 420.
Andrés Aldolfato, Millán 462.
Manuel Fossa Hnos., Millán 351.
Calvo y García, Avenida Gonzalo Ramírez 1700.
López Hnos., 21 de Septiembre 2307.
Antonio Baseti, Patria 1051.
Domingo Badano, Rivera 380.
Pedro N. Pron, Rivera 382.
Pedro Vázquez, Rivera 459.
Manuel Tasende, Rivera 313.
Nario Hnos., Rivera 545.
Antonio Falci, Rivera 561.
Ceferino Barbieri, Rivera 586.

*Fuera de las condiciones reglamentarias*

Infracción al artículo 5.o de la ley de 17 de Julio de 1903.

Vino nacional

José Rodríguez Sánchez, Rivera 616.

*La Inspección.*

## Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Septiembre 11 de 1915.

**Primera rueda**

***Vales del Tesoro***

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 2.000 | para el 13 de Septiembre | 97 — |
| 3.000 | ídem ídem . . . . . | 97 — |

***Títulos Hipotecarios serie P***

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 5.000 | para el 13 de Septiembre | 85 — |
| 5 000 | ídem ídem . . . . . | 85 — |
| 2.000 | ídem ídem . . . . . | 85 — |
| 1.000 | ídem ídem . . . . . | 85 — |
| 2.000 | ídem ídem . . . . . | 85 — |
| 1.000 | ídem ídem . . . . . | 85 — |

*Títulos Hipotecarios serie H*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 2.000 | para el 13 de Septiembre | 86 — |

*Títulos Hipotecarios serie I*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 1.000 | para el 13 de Septiembre | 85 50 |

**Segunda rueda**

***Vales del Tesoro***

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 2.000 | para el 13 de Septiembre | 97 — |

*Deuda Interior*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 1.000 | para el 13 de Septiembre | 94 40 |
| 2.000 | ídem ídem . . . . . | 94 30 |

*Títulos Hipotecarios serie O*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 1 000 | para el 13 de Septiembre | 85 — |

***Títulos Hipotecarios serie P***

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 1.000 | para el 13 de Septiembre | 84 90 |

## Servicio de Correos

**LLEVAN VALIJA**

Septiembre 13 de 1915.

**Para Buenos Aires:**

**Vapor de las 19.**

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central . . | 18.15 | Central . . | 17.45 |

**Vapor de las 22.**

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central . . . | 21 | Central . . | 20.30 |

*Vapores á salir en Septiembre*

"Frisia", holandés, saldrá el 14 de Septiembre para Santos, Río Janeiro, Bahía, Pernambuco, Lisboa, Vigo, Coruña, Dover y Amsterdam. Correspondencia ordinaria en el Correo, hasta las 22 del 3. Recomendada, hasta las 21 del mismo día.

## Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 11 de Septiembre de 1915

Ciriaca Galván de Olmedo, oriental, 83 años, viuda, La Fe 1893.
Magdalena Vidal de Torres, española, 70 años, viuda, Cuñapirú 2208.
Pedro Rois Nadal, español, 78 años, casado, Cerro Largo 2226.
Ana Luisa Camerlo de Alonso, oriental, 28 años, casada, Camacuá 566.
María González, oriental, 2 días, Asilo Dámaso Larrañaga.
Ramona del Carmen Bentancor, oriental, 27 días, Asilo Dámaso Larrañaga.
Alejandrina Maurno, oriental, 2 1|2 años, Yaro 1261.
Saragoza Ramírez, oriental, 25 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Margarita Lanonguere, oriental, 32 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Angela Ponte de España, española, 50 años, viuda, Nuevo Paraíso 35.
Francisco Cattaneo, italiano, 67 años, soltero Hospital Italiano.
Amanda Ferrari, oriental, 2 años, Hospital Pereira Rossell.
Josefina Martínez, oriental, 2 años, Guayaquí 111.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

# SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Lunes 13 de Septiembre de 1915

### TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 7 DE ENERO DE 1913

| | Por centímetro diario |
|---|---|
| Por 90 días se cobrará ............ | $ 0.05 |
| " 60 " " " ............ | " 0.065 |
| " 30 " " " ............ | " 0.08 |
| " 20 " " " ............ | " 0.09 |
| " 10 " " " ............ | " 0.12 |
| " 5 " " " ............ | " 0.15 |
| De 1 á 3 " " " ............ | " 0.20 |

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

## AVISOS DEL DIA

### Oficina de Crédito Público

OBLIGACIONES HIPOTECARIAS SOBRE LA USINA ELECTRICA DE MONTEVIDEO

17.a amortización

Fondo amortizante ............ $ 35.760 42

Propuestas aceptadas en la licitación efectuada en el día de la fecha:

| V. nominal | Proponentes | Tipo % | V. efectivo |
|---|---|---|---|
| $ 18.000 00 | O. R. Arteaga. | 88.98 | $ 16.016 40 |
| » 19.000 00 | íd. íd......... | 89.97 | » 17.094 00 |
| » 2.000 00 | A. Selasco ... | 90.50 | » 1.810 30 |
| » 900 00 | J. Puel ...... | 91.80 | » 826 20 |
| $ 39.900 00 | | | $ 35.746 90 |

Saldo para el próximo servicio.. » 13 52

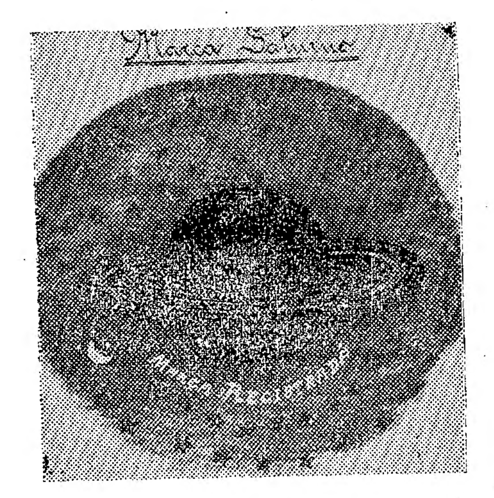
(Promedio $ 89.591 o|o) $ 35.760 42

Montevideo, Septiembre 10 de 1915.
Miguel V. Martínez, Director.

### Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3181



Con fecha 4 de Septiembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan M. Genta, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
«SATURNO»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusives. — Montevideo, Septiembre 4 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 430-v.sep.29.

### Dirección G. de Correos y Telégrafos

SELLOS OFICIALES

Por disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos se hace saber que el día 16 del corriente se pondrá en circulación una nueva serie de «Sellos Oficiales» autorizada por el Superior Gobierno con fecha 3 de Julio ppdo., de los valores y colores que se detallan á continuación:

$ 0.02 color rojo.
» 0.05 » azul.
» 0.08 » azul-oriente.
» 0.20 » marrón.
» 0.23 » azul.
» 0.50 » naranja.
» 1.00 » vermellón.

Estos sellos, idénticos á los comunes en circulación, tienen estampada, en tinta negra, la palabra «Oficial», y son destinados exclusivamente al franqueo de la correspondencia oficial.

Pueden también adquirirse para colecciones en la Oficina de Franqueo. — Montevideo, Septiembre 14 de 1915. — La Secretaría.

## OFICIALES

### Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno del año próximo para las policías de los Departamentos de campaña en la forma siguiente: Mil seiscientos setenta uniformes compuestos de casaquilla, pantalón y capote para la policía urbana; dos mil cien de blusa y pantalón de montar para la rural, más doscientos cincuenta ponchos y ochenta y cinco pantalones de montar, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 13 á 18.

Las propuestas se presentarán en la Fiscalía el día 15 de Septiembre del presente año á las 15, y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen.—Montevideo Julio 3 de 1915. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o. 365-v.sep.15.

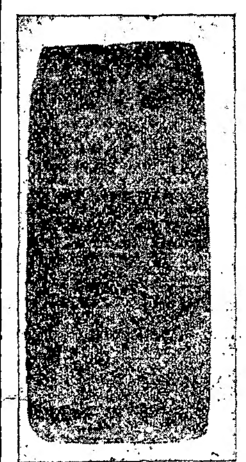
### Ministerio de Instrucción Pública

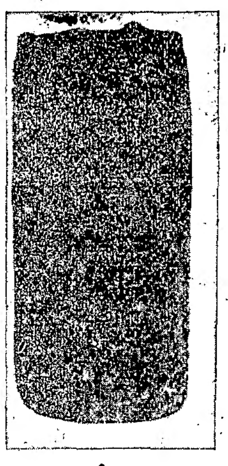
SECCIÓN MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3146

Con fecha 18 de Agosto de 1915, el señor Alberto Martirené, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
«LYMPIOL»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a y productos químicos de la clase 80.a. — Montevideo, Agosto 27 de 1915. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 334-v.sep.14.

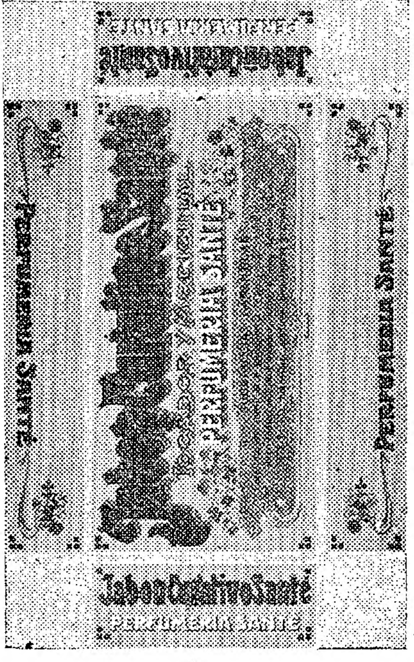
ACTA N.o 3171

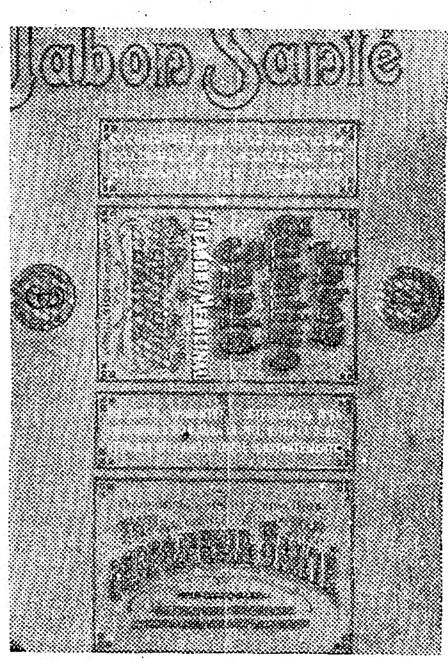




Con fecha 31 de Agosto de 1915, el señor Enrique Minoli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
«ENVASE DE ESTAMPADOS»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 62.a. — Montevideo, Agosto 31 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 394-v.sep.23.

ACTA N.o 3170




Con fecha 30 de Agosto de 1915, los señores Scarone y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
«JABON CURATIVO SANTÉ»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Agosto 30 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 423-v.sep.23.

ACTA N.o 3177

Con fecha 1.o de Septiembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor G. Seabra, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:
«AMERICANA»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 63.a, 66.a, 68.a y 69.a. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 408-v.sep.25.

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

## ACTA N.o 3185




Con fecha 8 de Septiembre de 1915, los señores Dupont y Lawrie, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«ESTANCIA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 67.a y 70.a. — Montevideo, Septiembre 8 de 1915.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

415-v.sep.27.

## ACTA N.o 3158

**FABRIKOID**

Con fecha 26 de Agosto de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dupont Fabrikoid Company, de Wilmington (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

«FABRIKOID»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 57.a y 80.a (imitaciones de cuero). — Montevideo, Agosto 26 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 336-v.sep.15.

## ACTA N.o 3174




Con fecha 31 de Agosto de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado de J. B. King y Co, de Nueva York, Estado de Nueva York (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

«ETIQUETA ESPECIAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 30.a (tablas para revoque). — Montevideo, Agosto 31 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

363-v.sep.17.

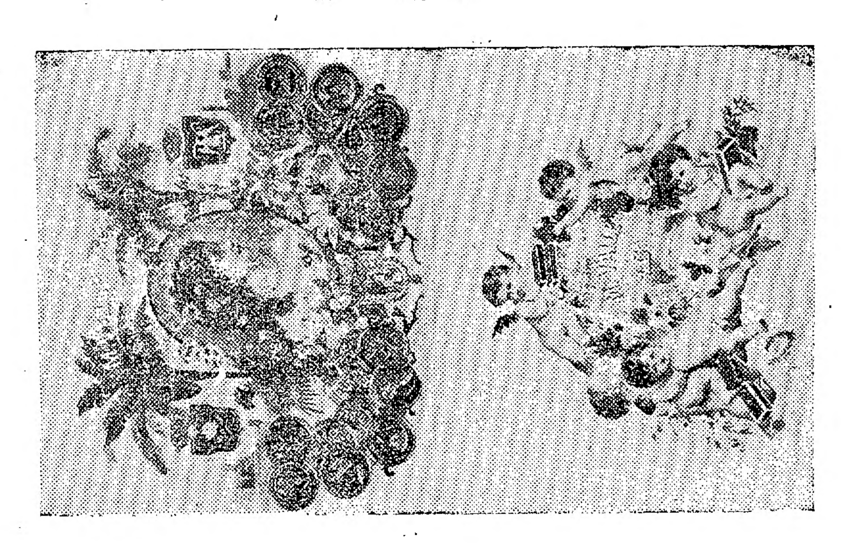
## ACTA N.o 3163

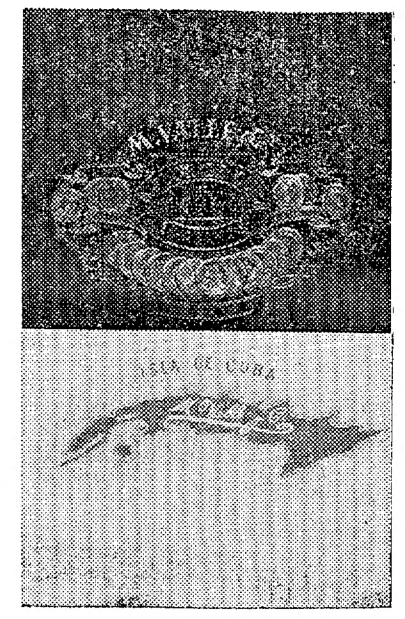
Con fecha 27 de Agosto de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan Púrpura y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

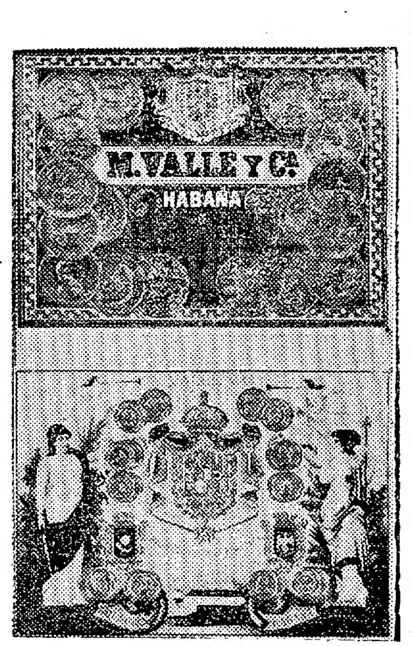
«JABON LA NOVIA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a (Jabones). — Montevideo, Agosto 27 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 349-v.sep.16.

## ACTA N.o 3167








Con fecha 30 de Agosto de 1915, el señor Enrique Brusco, apoderado de La Havana Commercial Company, de Nueva York y Habana, ha solicitado el registro de la marca:

«LA FLOR DE CUBA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Agosto 30 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

354-v.sep.16.

## ACTA N.o 3162

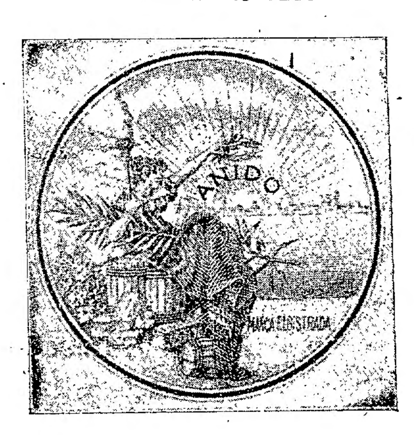



Con fecha 27 de Agosto de 1915, los señores Ernesto Surgey y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«SALVAVIDAS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Agosto 27 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 347-v.sep.15.

## ACTA N.o 3155



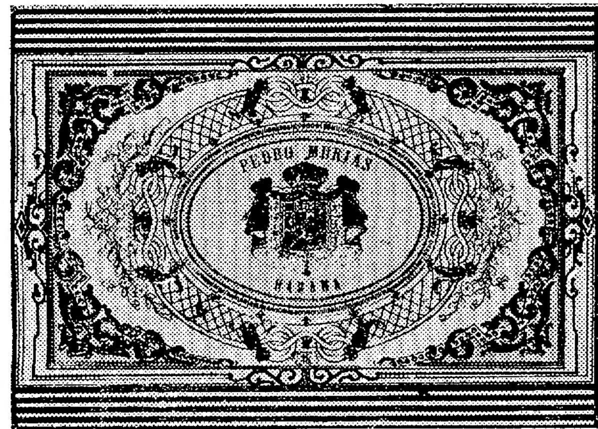

Con fecha 24 de Agosto de 1915, los señores Rodríguez Anido Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«ANIDO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Agosto 24 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

348-v.sep.16.

## ACTA N.o 3157













Con fecha 26 de Agosto de 1915, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Havana Commercial Company, de Nueva York (E. U. de N. A. y Habana), ha solicitado el registro de la marca:

«LA MERIDIANA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Agosto 26 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 326-v.sep.13.

## ACTA N.o 3156




Con fecha 24 de Agosto de 1915, el señor Carlos Sturzenegger, apoderado de la firma Franz Ant. Mehlem, de Bonn (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

«ROYAL F. M. 1755 BONN»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 41.a. — Montevideo, Agosto 24 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 324-v.sep.13.

## ACTA N.o 3160




Con fecha 26 de Agosto de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The New-Way Motor Company, de Lansing, Estado de Michigan (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

«NEW - WAY»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 17.a, 18.a, 19.a y 22.a (motores de combustión interna, fijos y de marina). — Montevideo, Agosto 26 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 329-v.sep.13.

## ACTA N.o 3169

Con fecha 30 de Agosto de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Victor Talking Machine Company, de Camden, Estado de Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

«MONARCH»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 30 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 383-v.sep.22.

## ACTA N.o 3154




Con fecha 21 de Agosto de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aktiebolaget Radius, de Estocolmo (Suecia), han solicitado el registro de la marca:

«RADIUS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 25.a, 35.a, 38.a y 39.a. — Montevideo, Agosto 21 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 322-v.sep.13.

## ACTA N.o 3159




Con fecha 26 de Agosto de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The New-Way Motor Company, de Lansing, Estado de Michigan (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

«ETIQUETA ESPECIAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 17.a, 18.a, 19.a y 22.a (motores de combustión interna, fijos y de marina). — Montevideo, Agosto 26 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 328-v.sep.13.

## ACTA N.o 3164




Con fecha 27 de Agosto de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Interwoven Stocking Company, de New Brunswick Estado de Nueva Jersey (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

«INTERWOVEN»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 49.a y 52.a (medias, calcetines, camisetas y calzoncillos de punto). — Montevideo, Agosto 27 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 356-v.sep.17.

ACTA N.o 3180




Con fecha 3 de Septiembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la P. H. Hanes Knitting Company, de Winston, Sallen, Condado de Foreyth, Estado de North Carolina (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
«HANES»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 49.a y 52.a (mamelucos, camisetas y calzoncillos de punto). — Montevideo, Septiembre 3 de 1915. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
421-v.sep.28.

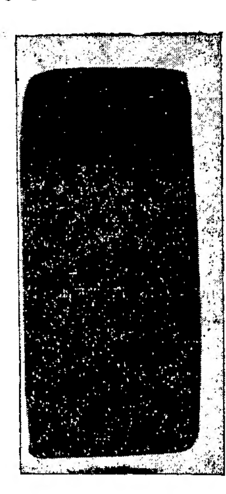
ACTA N.o 3176




Con fecha 31 de Agosto de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pablo Bazerque, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
«ETIQUETA ESPECIAL»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a (velas, bujías y mariposas en general). — Montevideo, Agosto 31 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
399-v.sep.24.

ACTA N.o 3172





Con fecha 31 de Agosto de 1915, el señor Enrique Minoli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
«ENVASE ESPECIAL»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 62.a. — Montevideo, Agosto 31 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
395-v.sep.23.

ACTA N.o 3191

Con fecha 9 de Septiembre de 1915, el señor Federico Fiesel, representando á la Sociedad Anónima «Claral Gesellschaft M. B. H.», de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:
«CLARAL»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 9, clases 9.a, 11.a, 22.a y 75.a. — Montevideo, Septiembre 9 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
428-v.sep.28.

ACTA N.o 3187




Con fecha 9 de Septiembre de 1915, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Lucien Foucauld y Cía., de Cognac (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
«75»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Septiembre 9 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
418-v.sep.27.

ACTA N.o 3183



Con fecha 7 de Septiembre de 1915, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
«ENVASE CON ENVOLTORIO ESPECIAL»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a, 68.a y 69.a. — Montevideo, Septiembre 7 de 1915. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
402-v.sep.24.

ACTA N.o 3166




Con fecha 27 de Agosto de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Weingarten Bros Incorporated, de la ciudad de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
«LA VIDA»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a (corsets). — Montevideo, Agosto 27 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
373-v.sep.20.

ACTA N.o 3168




Con fecha 19 de Agosto de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Victor Talking Machine Company, de Camden, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
«LA VOZ DEL AMO»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 19 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
376-v.sep.21.

ACTA N.o 3173



Con fecha 31 de Agosto de 1915, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores J. y J. Baldwin y Partners Limited, de Clark Bridge Mills, Bridge Street Halifax, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
«HEATHER»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a inclusive. — Montevideo, Agosto 31 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
362-v.sep.17.

ACTA N.o 3179

FEMCO

Con fecha 2 de Septiembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Franklin Electric Manufacturing Company, de la ciudad de Hartford, Estado de Connecticut (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
«FEMCO»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a (lámparas eléctricas). — Montevideo, Septiembre 2 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
414-v.sep.27.

ACTA N.o 2377




Con fecha 4 de Noviembre de 1913, el señor Alberto Basso, apoderado de los se-

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

ñores Salignac y Cía., de Cognac (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
«SANSAC Y Cía.»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Septiembre 7 de 1915.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
407-v.sep.25.

### ACTA N.o 3165




Con fecha 27 de Agosto de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Weingarten Bros Incorporated, de la ciudad de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
«W. B.»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a (corsés). — Montevideo, Agosto 27 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
366-v.sep.18.

### ACTA N.o 3188

Con fecha 9 de Septiembre de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado de los señores Oswald Coates y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
«F. & E»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a (máquinas protectoras de cheques y accesorios de las mismas). — Montevideo, Septiembre 9 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
419-v.sep.27.

### ACTA N.o 3161

Con fecha 27 de Agosto de 1915, los señores Filippini y Scaltritti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
«LA LIGURIA»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 64.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a y 70.a. — Montevideo, Agosto 27 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
335-v.sep.14.

### ACTA N.o 3175

Con fecha 31 de Agosto de 1915 los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan M. Genta, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
«MATINAL»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Agosto 31 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
390-v.sep.23.

### ACTA N.o 3178

Con fecha 2 de Septiembre de 1915, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
«VETERAN»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a á 71.a. — Montevideo, Septiembre 2 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
375-v.sep.20.

## Tesorería G. de Instrucción Primaria

PAGO DE PRESUPUESTO

Esta Tesorería empezará el pago del Presupuesto Escolar por el mes de Julio ppdo. el día 6 del corriente de 14 á 17. — Montevideo, Septiembre 6 de 1915. — El Tesorero General.
410-v.sep.13.

## Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente á licitación pública para la provisión de seiscientos cincuenta mil cuadernos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas en presencia de los interesados el día 16 del corriente á las 16, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Septiembre 6 de 1915. — Pedro Bustamante, Secretario General.
392-v.sep.16.

**Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el período de Septiembre de 1915:**

Día 6 de Septiembre, á las 9 — Historia y Constitución: Presidente, doctor Mariano Pereira Núñez; vocales, señora María Díaz de Pintos y señor Manuel Nieto y Clavera.

Día 6, á las 9 — Gramática y Composición: Presidente, señor Alfredo Samonati; vocales, señores doctores Adolfo Berro García y Horacio Abadie Santos.

Día 8, á las 9 — Moral y Religión: Presidente, señor doctor José T. Piaggio; vocales, señores doctores Pedro Segundo y Dardo Regules.

Día 15, á las 9— Dibujo: Presidente, señor Emilio Fournié; vocales, señores Hermenegildo Sábat y Vicente Puig.

Día 15, á las 9 — Nociones de Ciencias: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales señoras Elena P. de Pecantet y Luisa G. de Murguía.

Día 17, á las 9 — Matemáticas: Presidente, señor Rodolfo Muñoz Oribe; vocales, señorita Cloris N. Simeto y señor Oscar Julio Maggiolo.

Día 24, á las 9 — Geografía y Cosmografía: Presidente, señor doctor José T. Piaggio; vocales, señores Luis Morandi y Arturo Carbonell y Migal.

Día 24, á las 9 — Caligrafía: Presidente, señor doctor Mariano Pereira Núñez; vocales señora Margarita A. de Ochotorena y señorita Clelia Vitales d'Amico.

Día 27, á las 9 — Agricultura y Ganadería: Presidente, señor doctor José Pedro Varela; vocales, señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 4 de Octubre, á las 9 — Economía Doméstica y Labores: Presidente, señorita Leonor Hourticou; vocales, señora Luisa P. de Shanon y señorita Juana Pugni.

Día 4, á las 9 — Lectura: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales, señora Ema C. de Princivalle y señorita María García San Martín.

Día 11, á las 9 — Pedagogía: Presidente, señor doctor José Pedro Varela; vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Alfredo Samonati.

Día 15, á las 9 — Idioma Francés: Presidente, señor Alfredo Samonati; vocales, señora Amalia B. de Ferrari y señor Pedro Charles.

Día 15, á las 9 — Música: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales, señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni.

Día 15, á las 9 — Trabajos Manuales: Presidente, señor Alfredo Samonati; vocales, señores Francisco Martínez Vázquez y Juan Villarino. — Montevideo, Agosto 27 de 1915. — Pedro Bustamante, Secretario General.
337-v.sep.15.

## Dirección G. de Correos y Telégrafos

EMISION DE SELLOS

Por disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, se hace saber que el 12 del corriente se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos postales del valor de veintitrés ($ 0.23) y un peso ($ 1.00), autorizada por el Superior Gobierno con fecha 22 de Agosto del año próximo pasado.

Estos sellos, semejantes á los actualmente en circulación de los mismos valores, están impresos en tinta color azul y vermellón, respectivamente. —Montevideo, Septiembre 11 de 1915. — La Secretaría.
429-v.sep.20.

## Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1914

**Esta Administración hace saber al público que desde la fecha se halla en venta el tomo del Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1914.**

**Su precio es:**

| | |
|---|---|
| **A 1\|2 pasta ..............** | **$ 3.00** |
| **» la rústica ..............** | **» 2.00** |

**Montevideo, Febrero 19 de 1915.**
**Manuel E. Rombys, Administrador.**

**NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1913, á los mismos precios.**

**Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á na die se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.**

**La venta de tomos encuadernados del «Diario Oficial» se hace en la Administración al precio de «cuatro pesos» cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.**

## Ministerio de Obras Públicas

**Dirección Puerto de Montevideo**

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para el arrendamiento de un vapor, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 13 y 30 á 18.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 20 de Septiembre de 1915 á las 16, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Septiembre 6 de 1915. — Eduardo Lukasiewicz, Oficial 1.o.
398-v.sep.20.

LLAMADO A LICITACION

Reparación general del remolcador «Presidente Cuestas»

Llámase á licitación para la reparación general del vapor remolcador «Presidente Cuestas», de acuerdo con la especificación y pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta Oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 13 y 30 á 18.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 13 de Septiembre próximo á las 16, hora en que se les dará apertura en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 28 de 1915. — Eduardo Lukasiewicz, Oficial 1.o.
351-v.sep.13.

**Dirección de Arquitectura**

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para las obras de pintura en la Cárcel Preventiva y Correccional de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles de 14 á 17.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección el día 16 de Septiembre de 1915 á las 15 y 30, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 23 de 1915. — La Dirección.
320-v.sep.16.

## Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por tercera y última vez, para la adquisición de 2.000 lámparas eléctricas de 25 bujías, 4.000 ídem ídem de 50 bujías, 200 ídem ídem de 100 bujías y 50 ídem ídem de 200 bujías, todo para 220 volts.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana de esta Administración á disposición de los interesados todos los días hábiles de las 13 á las 17.

La propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 16 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración con cualquier número de licitadores que concurran en presencia del señor Administrador General, reservándose la Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas. —Montevideo, Septiembre 8 de 1915. — M. M. Sánchez, Secretario General.
412-v.sep.16.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

Hasta 25.000 kilos fideos de primera, hasta 27.000 kilos harina de maíz, hasta 30.000 kilos maíz pisado y hasta 18.000 kilos sémola.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 13 á las 17.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Septiembre 8 de 1915. — M. M. Sánchez, Secretario General.
413-v.sep.20.

LLAMADO A LICITACION.

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de 500 pares polainas, para tropa.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 15 á las 14, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los

intereses del Estado. — Montevideo, Septiembre 6 de 1915. — M. M. Sánchez, Secretario General. 405-v.sep.15.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

24.000 kilos azúcar Mauricio.

1.500 kilos azúcar refinada en pancitos.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 13 á las 17.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 14 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Septiembre 6 de 1915. — M. M. Sánchez, Secretario General. 404-v.sep14.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la consignación, con destino á la provisión de las Cantinas Militares, de cigarrillos blancos en cajillas de 18 cigarrillos, tabaco blanco y negro en paquetes de 50 gramos.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 13 á las 17.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 15 del corriente á la 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Septiembre 6 de 1915. — M. M. Sánchez, Secretario General. 403-v.sep.15.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de: hasta 7.200 kilos aceite refinado en cuartos, 14.000 kilos café Río, en grano, 3.600 kilos café achicoria puro, 84.000 kilos fariña de Porto Alegre, 3.900 kilos pimentón dulce, 900 kilos pimienta molida, 35.000 kilos yerba mate de Curityba y 1.200 kilos hongos secos.

El pliego de condiciones y demás referencias se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 13 á las 17.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 17 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Septiembre 7 de 1915. — M. M. Sánchez, Secretario General. 406-v.sep.17.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la consignación de azúcar con destino á la provisión de las Cantinas Militares.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana á disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 á las 17.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 13 del corriente, á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Septiembre 2 de 1915. — M. M. Sánchez, Secretario General. 384-v.sep.13.

# MUNICIPALES

## INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Se previene á las personas que tengan que erigir monumentos, construir sepulcros, colocar lápidas, trasladar restos ú otros trabajos en los cementerios del Departamento, que deben dejarlos prontos el 10 de Octubre próximo, en la inteligencia que si así no lo hicieran tendrán que suspenderlos hasta después del día 2 de Noviembre. — Montevideo, Septiembre 4 de 1915. — La Administración. 389-v.sep.23.

Habiéndose presentado ante esta oficina la señora Ramona Barrios de Rodríguez solicitando permiso para que se extraigan los restos de José Pérez, Manuel Castelo, Rosa Romero de Mazzitelli, Santiago Patrone, Paula García de Gómez, Luis Laurino, Eduardo Ramos Galván, Ambrosio Del'Era, Adelaida B. de Carzoglio, Enrique Vidal, Pedro Fernández Vázquez y los de Agustín Frenedoso, del nicho número 587 del segundo cuerpo del Cementerio Central con destino al Osario General, se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, pasado cuyo termino serán depositados en el Osario General. — Montevideo, Agosto 26 de 1915. — La Administración. 332-v.nov.29.

Don Antonio Gorri, propietario del nicho número 8 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado á esta repartición solicitando se extraigan, con destino al Osario General, los restos de Valentín Cabral, Juan Pintos, Natividad Tajes de Pintos, Enriqueta C. González y los de Luis A. Linares Horne, existentes en el nicho expresado.

Se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General si no se hubiere opuesto reclamación alguna. — Montevideo, Agosto 19 de 1915. — La Administración. 294-v.nov.20.

Don Teodoro González Yarza se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 24 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de don Francisco Estavillo.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 28 de 1915. —La Administración. 2-v.oct.1.o.

Doña Desideria Parma de Beisso se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 188 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado padre don José Parma.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 9 de 1915. —La Administración. 1899-v.sep.14.

## INTENDENCIA M. DE COLONIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de veredas en las calles Rivera y América, en los trozos comprendidos frente á las propiedades de los señores Bernardo Larralde, Gaspar Pérez, Luis Maffel, Enrique Erlatz, sucesión Baques y «La Arenisca», en la calle Rivera; Francisco Beltrán, Antonio González, sucesión Isidoro Manzino y María A. Rossi, en la calle América, las que serán hechas por la Municipalidad por cuenta de sus respectivos propietarios.

Los proponentes deberán ceñirse al pliego de condiciones formulado por la Inspección Técnica Municipal, que los interesados podrán consultar en la Secretaría de esta Intedencia todos los días hábiles de las 14 á las 16.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, y estar de acuerdo con lo que se establece en el decreto de 6 de Febrero de 1911.

Serán admitidas hasta el 15 de Septiembre próximo venidero á las 14, día y hora en que se abrirán en la Secretaría de la Intendencia en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas. — Colonia, Agosto 30 de 1915. — Florencio E. Moreno, Intendente.— Martín T. Yrisarri, Secretario. 359-v.sep.15.

## INTENDENCIA M. DE DURAZNO

ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Convócase á licitación pública, por tercera y última vez, para la construcción del afirmado con adoquín en las siguientes calles de la ciudad:

Calle Sarandí entre Uruguay y Canelones, Rivera entre Sarandí y Maestre Campo, 18 de Julio desde Sarandí á Malbajar, 18 de Julio desde Caballero á Maestre Campo, Mariscala desde Rincón á 25 de Mayo, Yí desde Rincón á Artigas, Maciel desde Rincón á Artigas, Caballero desde Rivera á San José, Río Negro entre Rivera y 18 de Julio, Artigas desde Yí á Maestre Campo, y Rincón desde Sarandí hasta Mariscala, con sujeción al pliego de condiciones respectivo que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 16, al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo el 24 de Julio de 1913 y á las órdenes é instrucciones que diere el ingeniero jefe de la Inspección Técnica Municipal.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 15 de Septiembre próximo á las 10, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. — Durazno, Agosto 27 de 1915. — Rufino Peluffo, Intendente. —Alfredo Marfetán, Secretario. 353-v.sep.15.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la colocación de las chapas de numeración de puertas y nomenclatura de calles de esta ciudad, de acuerdo con la ley del 13 de Julio de 1908 y decreto reglamentario de la misma de fecha 2 de Agosto de 1909 y las explicaciones que sobre la materia dará la Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 23 de Octubre próximo á las 10, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. — Durazno, Agosto 21 de 1915. — Rufino Peluffo, Intendente. — Alfredo Marfetán, Secretario. 308-v.oct.23.

## INTENDENCIA M. DE FLORES

AVISO

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la colocación de chapas de numeración de puertas y nomenclatura de calles de esta ciudad, de acuerdo con la ley de 13 de Julio de 1908 y decreto reglamentario de la misma, de fecha 2 de Agosto de 1909, y las explicaciones que sobre la materia dará la Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 21 de Noviembre próximo á las 16 en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. — Trinidad, Agosto 20 de 1915. — Agustín G. Preliasco, Intendente. — J. Epalza, Secretario. 350-v.nov.20.

## INTENDENCIA M. DE RIVERA

BAÑADERO GARRAPATICIDA

Llámase á licitación por el término de 30 días para la construcción de un bañadero garrapaticida oficial en el Paso de Mazangano, sobre el río Negro.

Las propuestas deberán sujetarse en todo al pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría á disposición de los interesados, y se recibirán hasta el día 19 de Septiembre próximo á las 16, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que concurrieren, reservándose esta Intendencia el derecho de aceptar la más conveniente ó rechazarlas todas. — Rivera, Agosto 19 de 1915. — Carlos Bica. — Anselmo Andújar, Secretario. 311-v.sep.19.

## INTENDENCIA M. DE SAN JOSE

DESVIACION DE CAMINO

Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don Florencio García solicitando la desviación del camino vecinal que une el Nacional con el que conduce al Paso de Belastiquí, en el trozo comprendido frente á su propiedad. Dicha desviación la desea efectuar trasladando el referido camino á los límites de su propiedad y las de sus linderos: sucesión Larriera, por el Norte; don Miguel Larralde, por el Este, y por el Sur, don Victorio Yrazabal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Noviembre de 1911 y circular de fecha 22 del mismo mes y año, en cuyas disposiciones se establece: «Que los vecinos tienen el derecho de oponerse á la gestión promovida sobre supresión ó modificación de camino público, y que deben también solicitar informes de los comisarios de policía y de los maestros de escuelas de la sección ó secciones respectivas». Y de acuerdo, además, con lo prescripto en la sección 8.a, título 4.o y concordantes del Código Rural, se hace esta publicación á los efectos indicados, por el término de 30 días. — San José, Agosto 16 de 1915. — A. Lan, Intendente.— Blas C. Martínez, Secretario. 279-v.sep.21.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Carlos Landaburo,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Guaminí, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 624, y doña **Josefa Soto Correa,** de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Corme, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 624.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 492-v.sep.18.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nelson Carrasco,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión procurador, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Rincón número 485, y doña **María Amelia Dupont Martínez,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Colonia número 894.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 462-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Haribald Mollon,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Sajonia, domiciliado en la calle Bernardo Berro número 15, y doña **Ursula D'Agosto,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Nápoles, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1016.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 463-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Boscana,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 791, y doña **Herminia Fusaro,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida número 1583.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 461-v.sep.16.

## 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pablo Bellocq,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1470, y doña **María Eugenia Clavère,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 528.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 502-v.sep.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rodríguez,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Maciel número 1426, y doña **Teresa Fernández,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Maciel número 1426.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil 503-v.sep.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Otero,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 182, y doña **Manuela Liñares,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 493-v.sep.18.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Escalada** (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón número 430, y doña **Delia Celia Lamolle,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito número 365.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 441-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Enrique Alberto Oncken,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad alemán, nacido en Hannover, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 296, y doña **Ellen Jensen,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad dinamarquesa, nacida en Copenhague, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 296.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 442-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Pesce,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 426, y doña **Clotilde Fernández,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 426.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 450-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Diego García,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en Andalucía, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1581, y doña **Antonia Sobrino,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ferrol, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1581.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 448-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Suárez,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 137, y doña **Josefa Villar,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 451-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo D'Agliano,** de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión hacendado, de nacionalidad italiano, nacido en Toscana, domiciliado en la calle Colón número 1521, y doña **Catalina Romero,** de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Sevilla, domiciliada en la calle Colón número 1521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 452-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Ripoli,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 585, y doña **Catalina Schiavo,** de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 585.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 449-v.sep.14.

## 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Moreacos,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Zaragoza, domiciliado en la calle Zabala número 1266, y doña **Eloísa Cuellar,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Burgos, domiciliada en la calle Zabala número 1266.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 504-v.sep.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Viqueira Casas,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 1032, y doña **Avelina Vila Villar,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta

de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 464-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Lage**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Reconquista número 426, y doña **Rosa Cedrés**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Reconquista número 426.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil 443-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio «in extremis» don **Pedro Biscar**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1277, y doña **Flora Alvarez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1277.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 453-v.sep.14.

## 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Chiappori**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido número 1482, y doña **Elvira Lena**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención número 1178.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 505-v.sep.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Urbano Mariño** (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 680, y doña **Rosa Costa**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 957.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 498-v.sep.20.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Eduardo Sagarra**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Fructuoso, domiciliado en la calle Río Branco número 1107, y doña **Eduarda Carmen Baptista West**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Branco número 1267.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 454-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Isidro Ortonello**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 920, y doña **María Serra**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 1095.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 435-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fritz Missfelder**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Sohrau, domiciliado en la calle Soriano número 880, y doña **Elizabeth Herkerath**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Bonn, domiciliada en la calle Soriano número 880.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 434-v.sep.13.

## 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Alfredo Cassiniga**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1077, y doña **Elena Varela**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1075.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 465-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Fortunato Bonifacino**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1221, y doña **Angela María Dentone**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1221.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 455-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Lorenzo Santos**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Soriano número 1285, y doña **Eulogia Pereyra**, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Soriano número 1285.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 456-v.sep.14.

## 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Lamboglia**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1277, y doña **María Francisca Caino**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1286.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiafino, Oficial del Estado Civil. 475-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Aramendi**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña **Margarita Anurena**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Colonia número 1296.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiafino, Oficial del Estado Civil. 476-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Alberto Torres de la Llosa**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Colonia número 1175, y doña **María Celica Beisso**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1175.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiafino, Oficial del Estado Civil. 477-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Corredera Otero**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la Avenida de la Paz número 1534, y doña **Dolores Fraga Méndez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle José L. Terra número 2730.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 466-v.sep.16.

## 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florentino Damián Lema**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1491, y doña **Agustina Rosa Ferrari**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1462.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 499-v.sep.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ubaldino Nóblega**, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1459, y doña

**Julia Viana**, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Durazno número 1459.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 494-v.sep.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victor Gómez**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña **Elena Kohler**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Santos, domiciliada en la calle Uruguay número 1530.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 457-v.sep.14.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Santiago Lansot**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1391, y doña **Rosa Blanco**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 9 de Abril número 1676.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 480-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dante Ercoli**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1965, y doña **María Mercedes Lema**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2085.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 479-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Rizieri Giannecchini**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad italiano, nacido en Luca, domiciliado en la calle General Luna número 1296, y doña **Irene Domínguez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1540.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 478-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Barosso**, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Santa Fe número 1170 y doña **María Viggiani**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Yatay número 1410.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 467-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Corvino**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 1389, y doña **Margarita Dolce Villarino**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2413.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 444-v.sep.14.

## 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 28 del mes de Agosto del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael García**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Colón, y doña **Ana Mederos**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil. 437-v.sep.13.

En Colón, y el día 28 del mes de Agosto del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gumersindo Silva**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en Peñarol, y doña **Felipa Carmen Martínez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil. 436-v.sep.13.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Corvezola**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en Villa de la Unión, domiciliado en el Camino Aldea s|n., y doña **María Mercedes Sotelo**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Oficial 6.a número 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 485-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **David Ottonello**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el Barrio 2.a Bella Vista, y doña **Carmen Bueno**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Barrio 2.a Bella Vista.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 482-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1915, á las 10 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Donato Peppe**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Industria número 121, y doña **Baldomera Langoni**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Monte Caseros número 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 484-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1915, á las 13 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Tramontano**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Industria número 33, y doña **Teresa Elvira Casimira Faia**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en la Vila de la Unión, domiciliada en la calle Joanicó número 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 481-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Barón**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en el Barrio Pérez Castellanos, y doña **Carmen Castellanos**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Barrio Pérez Castellanos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 483-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José González** (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Propios número 70, y doña **Evarista Mila**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Averías, Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Propios número 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil 445-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1915, á las 15 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Bottini**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Artes número 39a, y doña **María Emilia Bachini**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Artes número 39a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Ofi-

cial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 446-v.sep.14.

### 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Nandín Martínez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Reducto s|n., y doña **Dolores Alvarez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Reducto s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 495-v.sep.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Macchiavello**, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2881, y doña **María Minjoulat Rey**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la Avenida General Flores número 2881.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 491-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Alfredo Médica**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bella Vista s|n., y doña **Carmen Alfonzo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle José L. Terra número 3075.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 468-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Pietra**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 2283, y doña **María González**, de 23 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 148.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 469-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Pelegrino Vaccaro**, de 41 años de edad, de estado/soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2436, y doña **Sofía F. Maurente**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colorado número 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.— Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 438-v.sep.13.

### 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1915, á las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Germán Beledo**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Paraguay s.n., y doña **Virginia Montesdeoca**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 506-v.sep.20.

En la Villa del Cerro, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Filipovich**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad austriaco, nacido en Dalmacia, domiciliado en la calle Paraguay número 120, y doña **Rosa López**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Paraguay número 222.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 486-v.sep.17.

### 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabino Crispín Herrera**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle 3.a Mac-Eachen número 15 (Capurro), y doña **Rita Izquierdo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle General Farías número 2760.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 470-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Raúl M. Delucchi**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 658 (1.a sección), y doña **María Mercedes García Cames**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión /labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Agraciada número 3074.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 458-v.sep.14.

### 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1915, á las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Anselmo Puppo**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 1388, y doña **Martina Collazo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Guayabos número 1928.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 507-v.sep.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Puig**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en Figueiras, Provincia de Gerona, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 4, y doña **Narcisa Mas**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Coloma de Fernés, Provincia de Gerona, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 500-v.sep.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1915, á las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Caminatti**, de 39 años de edad, de estado viudo de Dominga Meleri, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Sondrio, domiciliado en la calle Aldea número 81 (18.a sección) y doña **Marcelina Fernández Campón**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de/nacionalidad española, nacida en Solane, Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Guayabos número 1912.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 487-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Santiago Raimondo**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Orco Feglino (Génova), domiciliado en la calle Charrúa número 1830, y doña **Santina Mamberto**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Orco Feglino (Génova), domiciliada en la calle Charrúa número 1830.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 488-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Benito Romero**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle San Salvador número 1895, y doña **Regina María Ameijenda**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1881.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 447-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ceferino González**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias (Oviedo), domiciliado en la calle Orillas del Plata número 2301, y doña **María Fournier**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Ousse (Bajos Pirineos), domiciliada en la calle Presidente Giró número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 440-v.sep.13.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Severino Pecoy**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1039, y doña **Eusebia Curbelo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Colonia número 2175.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 439-v.sep.13.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Eugenio Marín**, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Brandzen número 2140, y doña **Felicia Cabrera**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1765.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 501-v.sep.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Angel Acosta**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1477, y doña **Celestina Irma Falcioni**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1010.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 489-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Schenone**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Berro número 55, y doña **Josefina Milanes**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alejandría, domiciliada en la calle Industria número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 472-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto María Moreno**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Samayúa número 154, y doña **Ana María Aramburo**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mauá número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 471-v.sep.16.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roque Casciano**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Constitución número 2305, y doña **Hortensia Goya**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución número 2307.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 508-v.sep.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eulogio Díaz**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2431, y doña **María Luisa Merelli**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2431.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 509-v.sep.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Atilio Dissessa**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1865, y doña **Pascualina Delia Frigente**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1865.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 496-v.sep.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Víctor Marcos**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 2258, y doña **María Pura Tejada**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Municipio número 2258.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 490-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fermín Muñiz**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Municipio número 2243, y doña **Dolores Rodríguez**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Municipio número 2243.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 473-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Tasende**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Suipacha número 1875, y doña **Juana Araújo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Suipacha número 1878.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 474-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valentín Horacio Loriente**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle A. Grande número 2106, y doña **Virginia Antonia Dall'Orso**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle A. Grande número 2106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 459-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1915, á las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Pereyra**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 2497, y doña **María Lombardi**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Salsipuedes número 2035.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 460-v.sep.14.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1915, á las 21. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Varela**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña **Clotilde Dominga Cordara**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Millán.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 497-v.sep.18.

# JUDICIALES

## JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á una partida de tabaco, varios animales caballares, arreos, etc., todo lo cual fué apresado por el señor comisario de la 1.a sección rural, Chacras de Melo, don Justino F. Silva y otros el día 15 de Mayo del corriente año en las inmediaciones del Paso de la Arena del Chuy, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario que se ha instruído con tal motivo, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio.—Montevideo, Septiembre 3 de 1915. — Domingo E. González, Actuario. 379-v.oct.4.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á Juan Tabares, Acasio Torres y Bentos Pereira, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de la detención efectuada por el Subreceptor de Cuchilla Negra don Alejandro Vico, de dos carretas y diez y siete bueyes que eran con-

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

ducidos por Acasio Torres y Francisco Bueno en la noche del 9 de Enero del corriente año por el camino departamental que sirve de límite á los Departamentos del Salto y Rivera, en cuyas carretas se encontraron las siguientes mercaderías, de las cuales se declara dueño el nombrado Pintos: tres bolsas de yerba mate, doce ídem de azúcar, seis barricas yerba mate, un fardo de tabaco en latas y otras mercaderías consistentes en caña, mazacotes y fariña, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1915. — Domingo E. González, Actuario.
378-v.oct.4.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á los señores Antonio Staiff y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el juicio que por multas y decomiso de mercaderías les ha iniciado la Dirección General de Impuestos Internos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1915. — Domingo F. González, Actuario.
285-v.sep.20.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Brun Fagúndez, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de su detención llevada á cabo por el Guarda de Aduana don Manuel Pintos en momentos en que conducía el nombrado Fagúndez en Diciembre de 1914, por la zona aduanera de Corrales, Departamento de Rivera, cinco yeguas, dos caballos y tres potrillos, sin la guía correspondiente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 3 de 1915. — Domingo E. González, Actuario.
44-v.oct.6.

### JUZGADO LETRADO D. DE ARTIGAS

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza á los hijos legítimos de don Luciano de la Rosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio sucesorio del nombrado Luciano de la Rosa, bajo apercibimiento. — San Eugenio, Julio 7 de 1915. — Teófilo M. Real, Escribano público.
93-v.oct.13.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza á los señores Vicente, Joaquín, Eliseria, Américo, Aurelia y Arminda, hijos de Vicente Gómez Porto y Umbelma Leal, ó á los sucesores de los empleazados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio sucesorio de Deolinda Gómez de Paulo, bajo apercibimiento.— San Eugenio, Junio 26 de 1915. — Teófilo M. Real, Escribano público.
92-v.oct.13.

### JUZGADO LETRADO D. DE FLORIDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en los autos: «Leopoldo Dibarboure contra las sucesiones de Juana Cayetana Santana y Juan Rafael Pereyra, título por prescripción», se cita llama y emplaza á los sucesores de Juana Cayetana Santana y Juan Rafael Pereyra, cuyos nombres se ignoran, y á toda otra persona que se considere interesada ó dueña de una fracción de campo situada en la costa del Sauce de Mansavillagra, compuesta de doscientas veintiuna hectáreas, tres mis seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados, lindando en 27 de Agosto de 1884, al Norte, con el arroyo Sauce de Mansavillagra; al Este, con el lote número diez; al Sud, con el lote número tres, y al Oeste, con el lote numero dos; para que dentro del término de noventa días comparezcan á contestar la demanda y á estar á derecho en el referido juicio de declaración de dominio á título legal de prescripción. — Florida, Julio 3 de 1915. — Anselmo Bollazina, Escribano.
87-v.oct.12.

### JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los sucesores de don Antonio Teodo para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Agustín Solari por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 7 de 1915. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
254-v.nov.13.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á doña Lila San Martín para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio iniciado por don Julio Bonasse solicitando auxiliatoria de pobreza para entablarle demanda de divorcio bajo apercibimiento de que si no concurre se le nombrará defensor de oficio que la represente. — Paysandú Febrero 26 de 1915. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
1962-v.sep.25.

### JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

APERTURA DE SUCESION — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de David Podestá, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada por dicho causante, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 25 de 1915. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
176-v.sep.30.

### JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Jesús Canet, en representación de don Pedro Ciganda, gestionando la expedición de una segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de préstamo por la cantidad de seiscientos pesos garantido con la hipoteca por don Telmo V García á favor de su mandante, y otorgada en veintisiete de Agosto de mil novecientos once en Tacuarembó ante el escribano Atanasio C. Viera. —Rivera, Julio 9 de 1915. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
338-v.sep.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Federico, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 18 de 1915.— Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
303-v.oct.23.

### JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de este Juzgado de Paz, recaída en demanda que por ejecución de un crédito hipotecario de seiscientos cincuenta pesos, sus intereses corridos y las prestaciones legales ha promovido don Agustín D. Machiavello, como cesionario de don Pedro Casabona, contra doña Dolores Fernández de Goñi, y en el que la ejecutada aparece renunciando á todos los trámites y beneficios de la vía ejecutiva, consintiendo que el bien raíz afectado se venda al mejor postor, sin necesidad de tasación, se cita, llama y emplaza á la nombrada deudora doña Dolores Fernández de Goñi, en la persona de su esposo don Isidoro Goñi, como su representante legal para litigar, para que comparezca á estar á derecho en la demanda, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente al de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término, se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Nueva Palmira, Julio 3 de 1915. — G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.
46-v.oct.8.

EDICTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3, de la manzana número 7 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia, de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este aviso, á estar á derecho en el juicio seguido por don José L. Pérez en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad por el cobro del impuesto inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. —Nueva Palmira, Junio 12 de 1915. — G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.
1924-v.sep.17.

# COMERCIALES

## Disolución de sociedad

Se hace saber al público que ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la denominación de José M. de Olarte é hijo. Los que se consideren acreedores pueden pasar por la casa calle Maldonado número 1520 con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 10 de 1915. — J. M. de Olante é hijo.
422-v.oct.1.o.

## Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos prometido vender á los señores Rafael Morelli y Alfonso Genovese la casa de comercio que en los ramos de despacho de bebidas y puesto tenemos establecida en esta ciudad, calle 25 de Agosto núm. 588. Se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la casa mencionada con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 9 de 1915. — Juan Ferrero. — Félix Ferrero.
424-v.oct.1.o.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago presente que con fecha 2 de Junio del corriente año adquirí en compra la lechería de Las Flores, situada en la calle Ituzaingó número 1326. — Montevideo, Septiembre 9 de 1915. — Baldomero Cajal.
420-v.sep.30.

## Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general que hemos vendido nuestra casa de comercio en el ramo de depósito de huevos y aves establecido en la calle Guatemala números 1322 y 1324, de esta ciudad, al señor don Arturo Golay. Pasado el plazo que marca la ley no se admitirá reclamo de ninguna especie. — Montevideo, Septiembre 9 de 1915. — Parodi, Argul y Olivera.
416-v.sep.30.

## Al comercio y al público

Participamos á todas nuestras relaciones que hemos constituído la sociedad Uslenghi y Buranelli por contrato otorgado en esta localidad ante el escribano Carlos Milber. El objeto de nuestra sociedad es la explotación de la farmacia denominada «Botica Oriental», de esta villa, de cuyo activo y pasivo se ha hecho cargo la expresada sociedad. A los efectos legales emplazamos á los acreedores de la expresada botica para que dentro del término de 30 días se presenten á la misma casa con el fin de que le sean reconocidos sus créditos. — Pando, Septiembre 8 de 1915. Emilio Uslenghi. — Arturo A. Buranelli.
417-v.sep.30.

## Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio que por escritura de esta fecha ante el escribano don Manuel Cendoya, hemos formado nuevo contrato de sociedad comercial colectiva en el ramo de quesería y anexos, con asiento en esta ciudad en la calle Minas número 2015, bajo la firma social de Fornarino y Compañía, la que será llevada solamente por el socio Fornarino. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Septiembre 7 de 1915. — Francisco Fornarino. — Bernardo Zunin.
401-v.sep.28

## Al público y al comercio

Por el presente hago saber al público y al comercio que por escritura de fecha 3 del corriente mes y año que autorizó el escribano Andrés Mayo Zarza (hijo), compré á los señores Juan J. y Tomás Bentonasco (hijo), la casa de comercio que en el ramo de fundición tenían establecida en esta ciudad, calle Uruguay número 1998. De acuerdo con la ley respectiva, y como el que suscribe se ha hecho cargo del activo y pasivo de la casa, cita á todos los acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días á percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Septiembre 6 de 1915.— Luis M. Vásquez.
400-v.sep.28.

## Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender á la señora viuda de Daprá el almacén de comestibles y despacho de bebidas que tenía establecido en el Bulevar Artigas número 1551, esquina Brandzen, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del término que señala la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos

efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 3 de 1915. — Francisco Val. 391-v.sep.27.

## Venta de peluquería

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, he prometido vender al señor Pedro Marsiglia mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Andes número 1446. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Septiembre 3 de 1915. — Francisco Schiavone. — Pedro Marsiglia. 381-v.sep.25.

## Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en geenral que hemos vendido nuestra casa de comercio con todas las existencias del ramo de elaboración y torrefacción de café denominada «La Santista», situada en la calle Nueva Palmira número 1700, al señor Rómulo Carlevaro. A los efectos de la ley hacemos la presente publicación.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1915. — López y Rodeno. 393-v.sep.27.

## Venta de comercio

Comunico al comercio y al público en general que tengo tratada la venta de mi casa de comercio, las existencias, etc. en el ramo de cigarrería y peluquería, situada en la calle Treinta y Tres número 1505, al señor Luis Marzovillo. A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1915. — Antonio Marzovillo. 371-v.sep.22.

## Al comercio y al público

Al comrecio y al público participo que he contratado vender á favor de don Sebastián Docampo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 1303, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Agosto 31 de 1915. — José M. Docampo. 368-v.sep.22.

## Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará en esta Capital el escribano don Juan José Segundo, del 1.o al 5 de Octubre próximo, declararemos disuelta la firma Sangiorgi y Cía., propietaria del «Restaurant Bolognese», establecido en esta plaza, calle San José esquina Ibicuy, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Julio Figueroa Ibarra. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazamos á nuestros acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en el domicilio antes indicado á deducir sus derechos. —Montevideo, Septiembre 1.o de 1915.—Sangiorgi y Cía. — J. Figueroa Ibarra. — Federico Sangiorgi. 361-v.sep.21.

## Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que hemos acordado la disolución de la sociedad que tenemos constituída bajo la razón de Ezquerra y Morel, con casa establecida en Tierras Coloradas, Departamento de Paysandú, quedando el socio don César Morel con todo el activo y pasivo social. Se hace esta publicación á los efectos del Código de Comercio, debiendo presentar los acreedores los reclamos que tuvieren al doctor Guillermo M. Bürmester, calle Daymán número 666 (Salto). — Paysandú, Agosto 31 de 1915. — Anselmo Ezquerra. — César Morel. 387-v.sep.25.

## Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que hemos acordado la disolución de la sociedad que tenemos constituída bajo la razón de Ezquerra y Silva, con casa establecida en Bella Vista, Departamento de Paysandú, quedando el socio don Eduardo Fauto Silva con todo el activo y pasivo social. Se hace esta publicación á los efectos del Código de Comercio, debiendo presentar los acreedores los reclamos que tuvieren al doctor Guillermo M. Bürmester, calle Daymán número 666 (Salto). — Paysandú, Agosto 31 de 1915. — Anselmo Ezquerra. — Eduardo Fauto Silva. 388-v.sep.25.

## Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender á los señores Juan Bautista Benquet y Alejandro Salmón nuestra casa de comercio que en el ramo de restaurant denominado «Internacional» tenemos establecida en esta Capital, en la Villa de Colón. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 31 de 1915. — Enrique Hillje. —Carlos Berner. — Germán Wilkeus. 367-v.sep.22.

## Disolución de sociedad

Participamos al público y á nuestra clientela que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta Capital bajo la razón social de Veira y Baleirón. Hacemos esta publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, pudiendo los que se consideren con algún derecho ocurrir á la casa número 1444 de la Avenida de la Paz (hoy calle Paraguay), dentro del término de 30 días. — Montevideo, Agosto 29 de 1915. — Manuel Veira.— Serafín Baleirón. 369-v.sep.22.

## Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á don Angel Freti mi casa de comercio que en el ramo de lechería denominada «Luso-Uruguaya» tenía establecida en esta Capital en la calle Florida número 1280. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 30 de 1915. — Francisco Almeida. 355-v.sep.20.

## Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver, de mutuo y amigable acuerdo, la sociedad que teníamos constituída en el ramo de farmacia en esta ciudad, calle Yi números 1498 y 1500, esquina Uruguay números 1252 y 1254, bajo la denominación de «Farmacia del Pueblo», de Arrieta y Bonti, debiendo ser extendida la escritura por el escribano don Osvaldo Acosta. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el mismo negocio dentro del plazo de 30 días con los justificativos de sus créditos, pues una vez vencido ese término el socio Diego Arrieta, que toma á su cargo el activo y pasivo de la casa, quedará libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Agosto 31 de 1915. — Arrieta y Bonti. 364-v.sep.21.

## Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he resuelto vender al señor Ramón Mesía mi casa de negocio en el ramo de almacén y depósito de cereales que tengo establecida en la calle Chile número 922 (Villa del Cerro). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Agosto 30 de 1915. —Juan Etcheverry. 339-v.sep.20.

## Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que por escritura y en el día de la fecha, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de cuadrería teníamos establecida en la calle Río Negro número 1595, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Pedrosa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1915. —Pedrosa Hnos. 342-v.sep.20.

## Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de V. Vibanco y Hno. en la casa de negocio sita en la calle Rocha números 81 y 81 a, esquina Blandengues, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Victoriano Vibanco. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha, que le serán cancelados sus créditos. — Montevideo, Agosto 28 de 1915. — Victoriano Vibanco. —Francisco Vibanco. 340-v.sep.20.

## Venta de farmacia

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que por ante el escribano Ricardo Apatía, con fecha 27 de Agosto, he vendido á don Ernesto R. Sena todas las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad en el ramo de farmacia y anexos bajo la denominación de «Farmacia del Pueblo». — San José, Agosto 27 de 1915. —Luciano Llugain. 377-v.sep.23.

## Venta de carnicería

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender á la señora viuda Leonor Costa de Toledo mi casa de negocio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle Miguelete número 1836. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, á fin de serles abonados. —Montevideo, Agosto 27 de 1915. — Ramón Acuña. 331-v.sep.17.

## Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á los señores Elías Melgarejo y Cía. mi casa de comercio establecida en Tala, Departamento de Florida. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1915. — Enrique Melgarejo. 343-v.sep.20.

## Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que ha sido vendida á Teófilo González la casa de comercio que en los ramos de platería, joyería y relojería giraba bajo la razón social de Mozo y Nimo en esta ciudad. — Maldonado, Agosto 26 de 1915. — Mozo y Nimo. — Teófilo González. 223-v.sep.16.

## Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á favor de don Ernesto Patrón y doña Julia Patrón de Robatto todas las existencias y útiles de la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas poseo en esta ciudad en el Camino 8 de Octubre número 357, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal en la calle Zabala número 1374 (Escribanía de Gascue). — Montevideo, Agosto 26 de 1915. — Julia Stratta de Baroné. 327-v.sep.26.

## Al público y al comercio

Como apoderado de José y Ramón González Mallo, únicos herederos de la sucesión de don Antonio González Mallo, he convenido vender á don Ulpiano Figueroa la parte que dicho causante tenía en el café, billar y cancha de bochas establecido en la calle Agraciada números 2692 y 2696, de esta ciudad. Los acreedores de dicha casa deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al señor Figueroa en la misma casa referida, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 26 de 1915. — Manuel Mallo. 271-v.sep.16.

## Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender al señor Rodolfo Sanguinet mi casa de negocio en el ramo de almacén que tengo establecida en la calle Reducto número 2402. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 24 de 1915. — Antonio Romano. 314-v.sep.15.

## Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que mediante la adquisición hecha por el señor Antonio J. M. Giúdice de todas las existencias de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Luis Daglio y Cía., hemos constituído una nueva sociedad mercantil colectiva que girará bajo la razón A. Giúdice y Cía., la que se ha hecho cargo del activo y pasivo y continuará explotando el mismo género de negocios de la antedicha publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1915. — Antonio J. M. Giúdice. —Manuel Corta. 302-v.sep.13.

## Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Damián Font mi casa de negocio en el ramo de pastelería que tengo establecida en la calle Ejido número 1361. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 24 de 1915. — José Martí. 319-v.sep.15.

# Dirección General de Impuestos Internos

## SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

### CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia
Aicardo Juan

B

Barros y Cía Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de
Borro José
Barck José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. D.
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cau Francisco
Casella J. Adela
Cesio Francisco
Celli Rafael

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
González Mariano
Gumila J. Juan
Gagliardi Braulio
Galván Angel

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

J

Jauregui Marcos J.

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
Lepiane Francisco
López Dolores P. de.
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario O.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Novo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Ricco Emilio
Rossi y Cía Carlos
Romano Antonio

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sanguinetti Agustín

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

#### CONSIGNATARIOS

**Montevideo**

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

**Rivera**

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero y Cía. Oxilio

**Tacuarembó**

Catalogne José
Sichero y Cía. Oxilio
Alvarez Elías Manuel

#### MAYORISTAS E IMPORTADORES

**Montevideo**

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel.
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía.
González Vega F.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner, Pereira y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale.
Puiggros y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hno.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

**Paysandú**

Horta y Cía Félix y José

**Canelones**

Lunning y Cía. Roberto

**Soriano**

Rivas Magín

**San José**

Martínez Pedro A.

**Rivera**

Oxilio Sichero y Cía.

### LITORAL E INTERIOR

**Salto**

Iglesias y Cía. José

**Paysandú**

S. y Urquiza Serafina E.
Monzón Pedro
Romeu José R.
Olivera Felicia
Galán Consuelo

**Río Negro**

Müller Juan

**Soriano**

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo

**Colonia**

Dellabona Lino
Rivas José

**Canelones**

Lunning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

**San José**

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Seijas Ergasto P.
Urrutia Ramón
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Fernández Riera Eladio
Martínez Pedro A.
José Quintero
Lallera y Arrieta
Martín y Arrieta
González Marcos V.
Dagnino y Viqueira

**Cerro Largo**

Freire Tulio S.

Montevideo, Septiembre 1.o de 1915.

V.o B.o: *Sorín.* *Jos. Olivera.*

411-pte.1016.

# SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

## LLAMAMIENTOS A CONCURSO

### ESCUELAS A PROVEERSE

| Llamamiento, grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|
| | **CANELONES** | | |
| 2.o Rural núm. 20... | Pedernal ........... | V. y M. | 31 Agosto 1915 |
| 2.o Rural núm. 25... | Costa del Tala ........ | M. | 31 Agosto 1915 |
| 1.o 2.o grado núm. 19 | Santa Rosa .......... | V. y M. | 31 Agosto 1915 |
| 1.o Rural núm. 13... | Canelón Chico ........ | M. | 31 Agosto 1915 |
| 1.o Rural núm. 35... | Barra de la Pedrera.... | M. | 31 Agosto 1915 |
| 1.o Rural núm. 53... | La Concepción ........ | M. | 31 Agosto 1915 |
| 1.o Rural núm. 55... | Puntas del Arenal ..... | M. | 31 Agosto 1915 |
| 2.o Rural núm. 56... | Costa del Tala al Este. | M. | 31 Agosto 1915 |
| 2.o Rural núm. 17... | Matasiete ............ | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 60... | Vejigas ............ | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 22... | Bolívar ............. | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 59... | Carrasco del Sauce .... | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o 2.o grado núm. 17 | San Ramón ......... | V. y M. | 31 Agosto 1915 |
| | **SAN JOSE** | | |
| 1.o Rural núm. 29... | Arroyo de la Virgen .. | V. y M. | 30 Sepbre. 1915 |
| 1.o Rural núm. 27... | Colonia Ilarraz ....... | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 23... | Coronilla ........... | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 26... | Cautivo ............ | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 3.... | Laurel ............. | M. | 31 Marzo 1916 |
| | **FLORES** | | |
| 1.o Rural núm. 2.... | Chacras ............ | V. y M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 8.... | Paso de la Atahona.... | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 14... | Totoral ............ | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 10... | Puntas del Sauce ..... | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 12... | Costa del Yi ......... | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 15... | Calzada Maciel ....... | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 16... | Sandú .............. | M. | 31 Diciembre 1915 |
| | **FLORIDA** | | |
| 1.o Rural núm. 33... | San Gabriel .......... | V. c. y M. | 30 Sepbre. 1915 |
| 1.o Rural núm. 27... | La Macana .......... | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 12... | Sauce del Yi ......... | V. c. y M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o grado núm. 5.... | Isla Mala ........... | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 42... | Paso de los Novillos... | M. | 30 Sepbre. 1915 |
| 2.o Rural núm. 39... | Molles de Maciel ..... | M. | 31 Diciembre 1915 |
| | **DURAZNO** | | |
| 1.o Rural núm. 27... | Villasboas ........... | V. c. y M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 36... | Tejera ............. | V. c. y M. | 31 Agosto 1915 |
| 2.o Rural núm. 17... | Las Conchas ......... | V. c. y M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 26... | Batoví ............. | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 23... | Blanquillo ........... | M. | 30 Sepbre. 1915 |
| 2.o Rural núm. 11... | Los Tapes ........... | M. | 30 Sepbre. 1915 |
| 2.o Rural núm. 10... | Maestre Campo ....... | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 33... | La Paloma .......... | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 15... | Maestre Campo ....... | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 32... | Blanquillo .......... | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 47... | Colonia Rossell y Rius. | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 24... | Capilla de Farruco.... | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 31... | Sarandí de Río Negro.. | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 29... | Rolón .............. | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 41... | La Mariscala ........ | V. c. y M. | 30 Sepbre. 1915 |
| | **MINAS** | | |
| 2.o Rural núm. 3.... | San Francisco ........ | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 9.... | Barra de los Chanchos . | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 4.... | Higueritas ........... | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 29... | Molles de Aiguá ...... | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o 2.o grado núm. 4. | José Batlle y Ordóñez.. | M. | 30 Sepbre. 1915 |
| 2.o Rural núm. 5.... | Gaetán ............. | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 8.... | El Perdido .......... | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 13... | Tapes Chico ......... | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 20... | Sarandí de Cebollatí .. | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 22... | Sauce de Olimar Chico. | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 18... | Soldado ............ | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 16... | Solís .............. | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 19... | Santa Lucía ......... | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 23... | Barra de Gaetán ..... | M. | 31 Marzo 1916 |
| 2.o 1.er grado núm. 5. | Zapicán ............ | V. y M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 30... | Santa Lucía Arriba ... | M. | 31 Agosto 1915 |
| 2.o Rural núm. 34... | Paso de Roldán ...... | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 41... | Sauce .............. | M. | 31 Diciembre 1915 |
| | **MALDONADO** | | |
| 2.o Rural núm. 11... | Calera del Rey ....... | V. y M. | 31 Agosto 1915 |
| 1.o Rural núm. 9.... | José Ignacio ......... | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 22... | La Coronilla ......... | M. | 30 Sepbre. 1915 |
| 2.o Rural núm. 17... | Paso de la Cantera ... | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 18... | Valdivia ............ | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 31... | Paso de las Piedras .. | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 25... | Las Cañas .......... | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 19... | Paso de Dutra ....... | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 23... | Zanja Honda ........ | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 24... | Caracoles .......... | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 13... | La Salamanca ....... | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 29... | Calera de Carapé ..... | M. | 31 Diciembre 1915 |

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

| Llamamiento, grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|
| | **ROCHA** | | |
| 1.o 2.o grado núm. 3. | Lazcano | V. y M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 34... | Abra del Alférez | V. y M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 47... | Paso de la Arena | V. y M. | 31 Agosto 1915 |
| 2.o Rural núm. 24... | La Carbonera | M. | 31 Agosto 1915 |
| 2.o Rural núm. 19... | Valizas | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 23... | Paso de San Luis | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 50... | Cerro Navarro | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 10... | Ceibo | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 14... | Picada de Chafalote | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 20... | Maturrango | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 22... | Alférez | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 25... | Cuchilla de los Arbolitos | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 26... | Don Carlos Chico | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 36... | Cuchilla de Judía Muerta | M. | 31 Marzo 1916 |
| | **TREINTA Y TRES** | | |
| 1.o Rural núm. 45... | Puntas del Yerbalito | V. c. y M. | 31 Agosto 1915 |
| 1.o Rural núm. 15... | Paso de la Laguna | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o 1er. grado núm. 31 | Ciudad | M. | 31 Marzo 1916 |
| 2.o Rural núm. 35... | Rincón de los Toros | M. | 30 Sepbre. 1915 |
| 2.o Rural núm. 27... | Higuerones | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 36... | Rosario | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 7... | Punta de los Ceibos | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 22... | Paso de la Atahona | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 18... | Pavas | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 8... | Cebollatí | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o 2.o grado núm. 13 | Pueblo Vergara | V. y M. | 31 Marzo 1915 |
| 1.o Rural núm. 37... | Arrayanes | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 43... | Blanquillo | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 44... | Noque de Olimar Chico. | M. | 31 Marzo 1916 |
| | **CERRO LARGO** | | |
| 2.o Rural núm. 48... | Sauce de Tupambaé | M. | 31 Agosto 1915 |
| 2.o Rural núm. 43... | Campamento | V. y M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 7... | Tres Islas | V. y M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 15... | Aceguá | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 20... | Cuchilla Grande | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 24... | Quebracho | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 1... | Puntas del Tacuarí | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 5... | Rincón de Suárez | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 9... | Puntas del Quebracho | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 16... | Corral de Piedra | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 23... | Cuchilla del Carmen | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 28... | Cuchilla del Paraíso | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 39... | Sauce | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 41... | Cañada de los Burros | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 47... | Tacuarí | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 49... | Paso de los Cerros | M. | 31 Marzo 1916 |
| | **TACUAREMBO** | | |
| 1.o 2.o grado núm. 2. | Ciudad | M. | 31 Mayo 1916 |
| 1.o Rural núm. 6... | Cerro Travieso | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 39... | Cinco Sauces | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 42... | Cuaró | M. | 21 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 2... | Camberlain | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 28... | Cerro de Pereira | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 21... | Bañado de Rocha | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 38... | Cuchilla de Pereira | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 3... | Paso del Borracho | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 5... | Cuchilla de Peralta | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 7... | Paso de las Toscas | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 12... | Paso Hondo | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 15... | Cuchilla La Palma | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 17... | Cañas | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 22... | Paso de los Novillos | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 29... | Rincón de Pereira | M. | 31 Marzo 1916 |
| | **RIVERA** | | |
| 2.o Rural núm. 46... | Mataojo | V. y M. | 31 Agosto 1915 |
| 2.o Rural núm. 43... | Curticeiras | V. y M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 39... | Puntas de Cuñapirú | V. y M. | 31 Agosto 1915 |
| 2.o Rural núm. 10... | Puntas de Yaguarí | V. y M. | 31 Agosto 1915 |
| 1.o Rural núm. 22... | Lunarejo | V. y M. | 31 Agosto 1915 |
| 1.o Rural núm. 41... | San Gregorio | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 26... | Paso del Horno | V. y M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 25... | Cortume | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 3... | Corrales | V. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 37... | Blanquillo | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 38... | Ataques | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 12... | Extramuros | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 29... | Paso de Gayré | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 18... | Carpintería | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 19... | Capón Alto | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 20... | Buena Orden | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 4... | Minas de Corrales | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 11... | Yaguarí | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 14... | Cerro Pelado | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 16... | Cuñapirú | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 23... | Moirones | M. | 31 Marzo 1916 |

| Llamamiento, grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|
| 1.o Rural núm. 34... | Cuchilla Negra | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 36... | Cruz de San Pedro | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 42... | Cerro Solito | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 44... | Marcos de Barros | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 49... | Estación Búrmester | M. | 31 Marzo 1916 |
| | **ARTIGAS** | | |
| 2.o Rural núm. 27... | Charqueada | V. y M. | 31 Agosto 1915 |
| 1.o Rural núm. 31... | Coronado | V. y M. | 30 Septbre. 1915 |
| 1.o Rural núm. 21... | Tres Cerros de Catalá | V. y M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o 2.o grado núm. 3. | Santa Rosa del Cuareim | V. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 13... | Palma Sola | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 14... | Pintado | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 10... | Guaviyú | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 6... | Yacaré | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 25... | Franquía | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 1... | Paso Campamento | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 9... | Ricardiño | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 17... | Zanja Yacot | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 2... | Cuaró Grande | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 19... | Itacumbú | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 22... | Parada Francia | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 20... | Paso de León | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 32... | Puntas de Tres Cruces. | M. | 31 Marzo 1916 |
| | **SALTO** | | |
| 1.o 2.o grado núm. 13 | Belén | V. y M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 33... | Sopas (Paso de Muñoz) | M. | 31 Agosto 1915 |
| 2.o Rural núm. 25... | Paso del Parque | V. c. y M. | 31 Agosto 1915 |
| 2.o Rural núm. 16... | Sopas | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o 2.o grado núm. 5. | Ciudad | V. y M. | 30 Sepbre. 1915 |
| | **PAYSANDU** | | |
| 2.o Rural núm. 21... | Casablanca | M. | 31 Agosto 1915 |
| 1.o 2.o grado núm. 2. | Ciudad | M. | 31 Agosto 1915 |
| 2.o Rural núm. 19... | Estación Porvenir | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 48... | Estación Queguay | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 46... | Arroyo Negro | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 40... | Guichón | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 43... | Bellavista | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 35... | Puntas de Corrales | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 32... | Parada Rivas | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 31... | Celestino | M. | 31 Diciembre 1915 |
| | **RIO NEGRO** | | |
| 2.o Rural núm. 28... | Coladeras | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 24... | Estación Bellaco | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 12... | La Palma | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 22... | Paso de la Cruz | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 30... | Puntas de Rolón | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 26... | El Sauce | M. | 31 Marzo 1916 |
| | **SORIANO** | | |
| 2.o Rural núm. 36... | Maulas | V. c. y M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 22... | Monzón | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 24... | Chacras de Mercedes | M. | 30 Sepbre. 1915 |
| 2.o Rural núm. 13... | Cañada de la Palma | M. | 31 Diciembre 1915 |
| | **COLONIA** | | |
| 1.o Rural núm. 30... | P. de S. Juan (Castro) | V. y M. | 30 Septbre. 1915 |
| 1.o Rural núm. 13... | Piedras de los Indios | M. | 30 Septbre. 1915 |
| 1.o Rural núm. 57... | Chileno | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o 2.o grado núm. 8. | Nueva Palmira | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 45... | Minuano | M. | 30 Sepbre. 1915 |
| 2.o Rural núm. 18... | Colonia Belgrano | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 29... | Estación Barker | M. | 31 Diciembre 1915 |

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentara uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Dpartamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

215-pte.625.

## Disolución de sociedad

Los que suscriben ponen en conocimiento del comercio y del público que por escritura que autorizó el escribano don Carlos Hontou Aguiar con fecha de hoy, quedó disuelta la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén y ferretería giraba en Corrales de Gutiérrez, 10.a sección del Departamento de Minas, bajo la razón social de Gorosito y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo del ex socio don Sebastián Corominas. Por tanto, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Corrales, Agosto 21 de 1915. — Tolentino Gorosito. — Sebastián Corominas.

316-v.sep.15.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura de fecha de hoy ante el escribano don Luis Q. Cardoso, se ha disuelto la sociedad que en el ramo de tejidos, y con asiento en esta Capital, Avenida General Flores esquina á la calle Libres, giraba bajo la razón de Francisco Patrón é hijo, habiendo quedado á cargo de don Francisco Patrón (hijo) el activo y pasivo de la disuelta sociedad. — Montevideo, Agosto 19 de 1915. — Francisco Patrón é hijo.

310-v.sep.13.

## Disolución de sociedad

Se hace saber que con fecha de hoy se ha declarado totalmente disuelta la sociedad de capital é industria Francisco y Ulises Gutiérrez Zorrilla, con establecimiento de estancia en Bacacuá y Rabón del Departamento de Paysandú, habiendo quedado como dueño del activo y á cargo del pasivo el socio capitalista Francisco Gutiérrez Zorrilla. — Montevideo, Agosto 14 de 1915. —Francisco Gutiérrez Zorrilla. — Ulises Gutiérrez Zorrilla.

345-v.sep.20.

## Disolución de sociedad

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio en particular y del público en general que la firma que giraba en esta plaza bajo la razón social Delsignore y Zefferino en el ramo de hotel denominado «San Martín», situado en las calles 25 de Mayo y Florida, ha quedado disuelta de común acuerdo, según escritura autorizada por el escribano don José Durañona y Vidal, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de don Gabriel P. Delsignore. — Fray Bentos, Agosto 5 de 1915. — Carlos Zefferino. — Gabriel P. Delsignore.

229-v.sep.14.